NORMATIVA AVICOLA EUROPEA (mayo 2011)

Santiago Bellés
Veterinario
Dir. Producciones Ganaderas
SADA p.a. VALENCIA, S.A.

Índice

- **La Unión Europea**
- **DG SANCO**
- **Normativa avícola**
  - Seguridad Alimentaria
  - Bienestar Animal
  - Sanidad Animal

La Unión Europea:
500 millones de habitantes en 27 países

Estados miembros de la Unión Europea

Países candidatos

Ampliación: de seis a 27 países

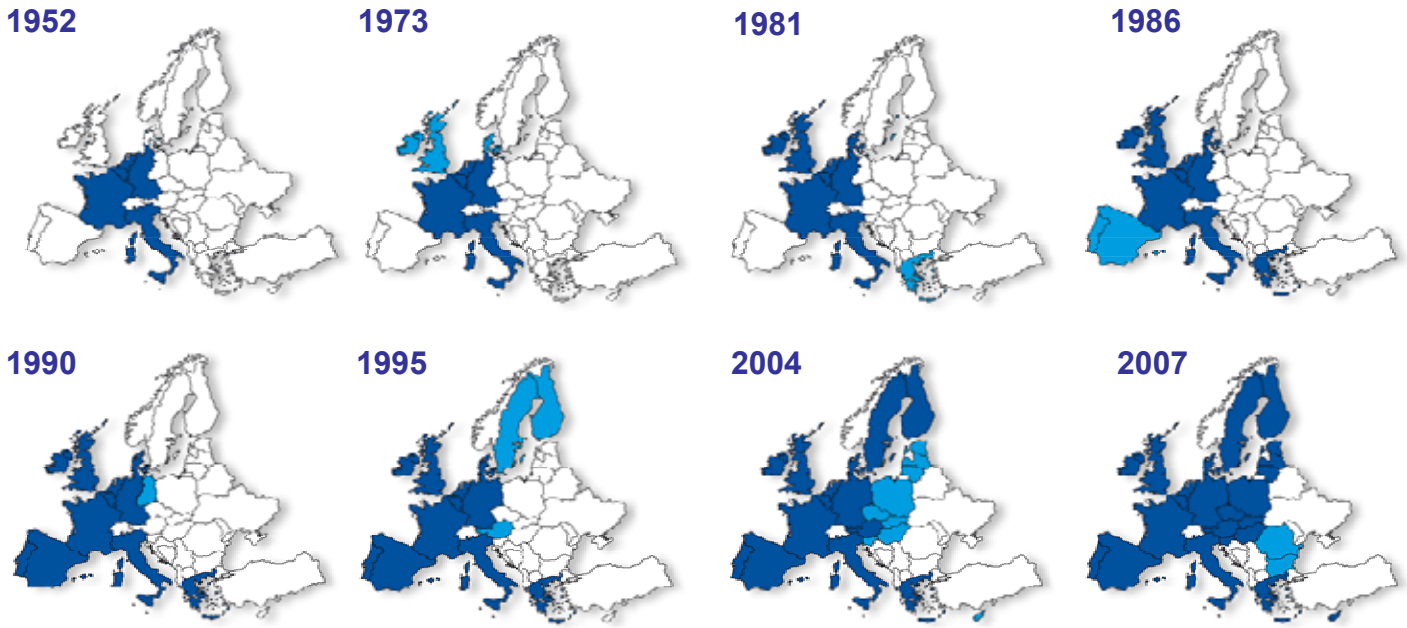

La población y superficie de la UE en el mundo

Población en 2009 (en millones de habitantes)

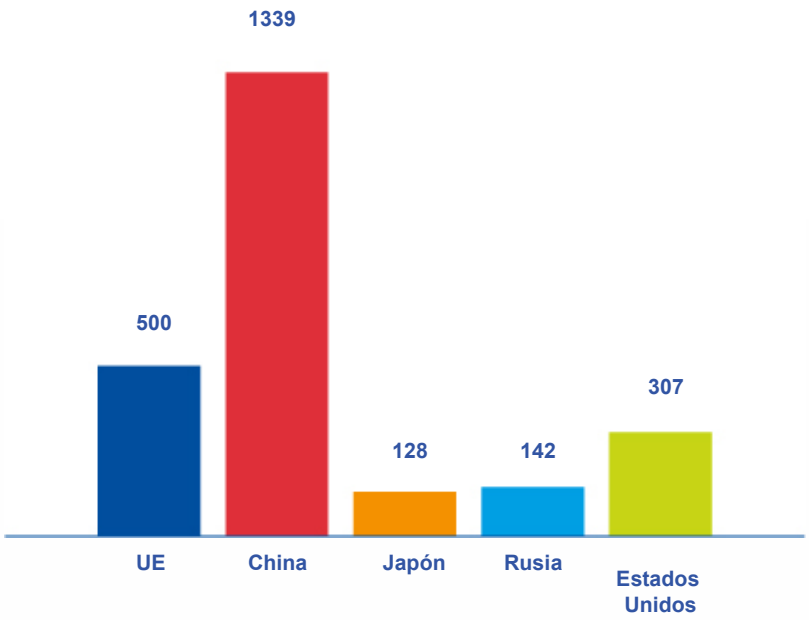

Superficie (en 1 000 km²)

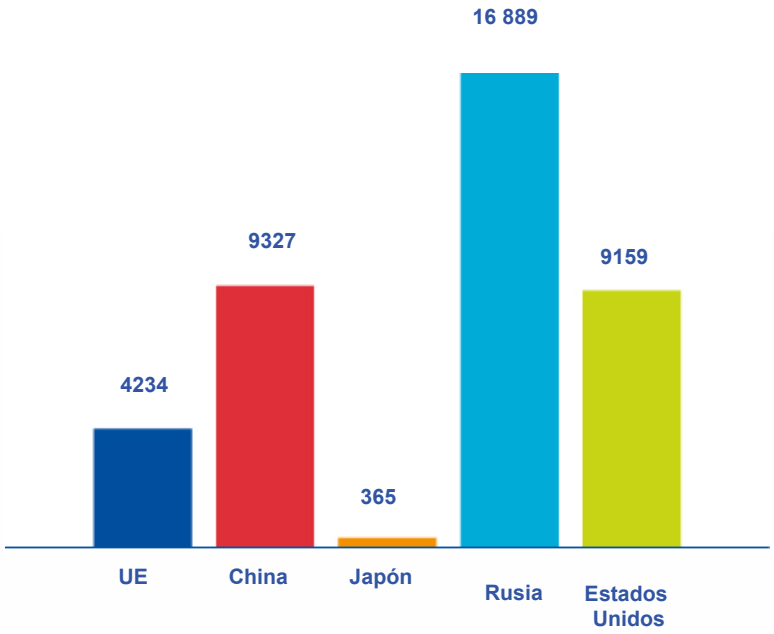

El euro: una sola moneda para los europeos

Países de la UE que utilizan el euro
Países de la UE que no utilizan el euro

Puede utilizarse en cualquier país de la eurozona

- **Monedas: una cara con motivos nacionales, otra cara común**
- **Billetes: no tienen cara nacional**

Mercado único: libertad de elección

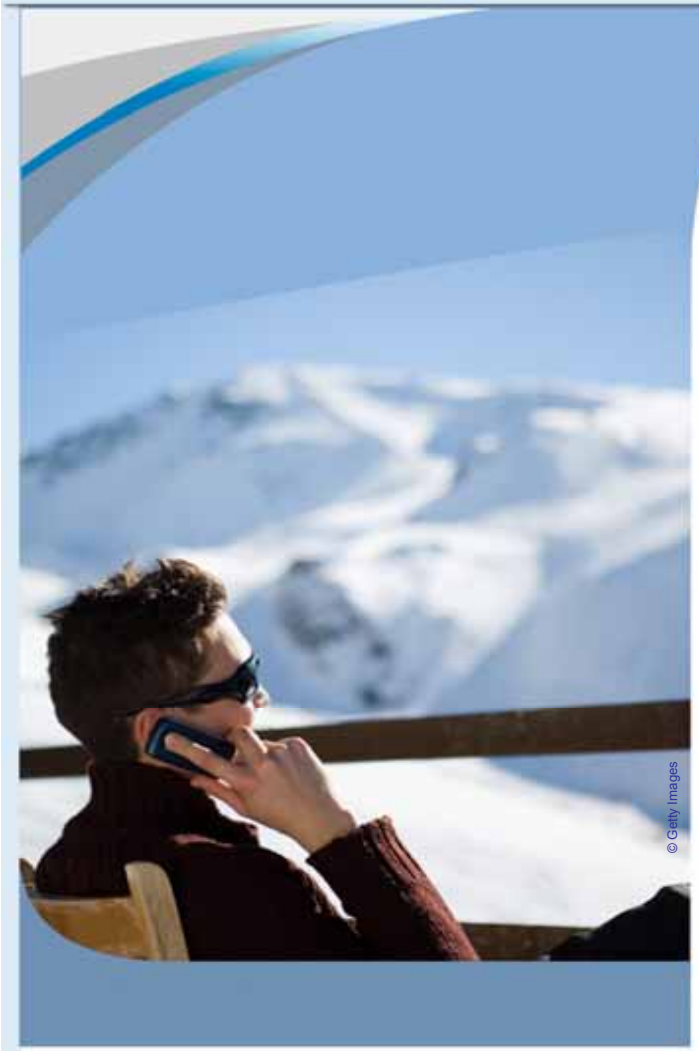

El mercado único ha permitido:

- reducciones significativas en el precio de muchos bienes y servicios, incluido el acceso a Internet y el precio de los billetes de avión.

- un descenso del 40% en el precio de las llamadas telefónicas entre 2000-2006

- la creación de 2,8 millones de nuevos puestos de trabajo

Cuatro libertades de circulación:

- **bienes**
- **servicios**
- **personas**
- **capital**

Tres instituciones fundamentales

Parlamento Europeo: la voz del pueblo

Jerzy Buzek, Presidente del Parlamento Europeo

Consejo de Ministros: la voz de los Estados miembros

Herman Van Rompuy, Presidente del Consejo Europeo

Comisión Europea: el interés común

José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea

Instituciones de la UE

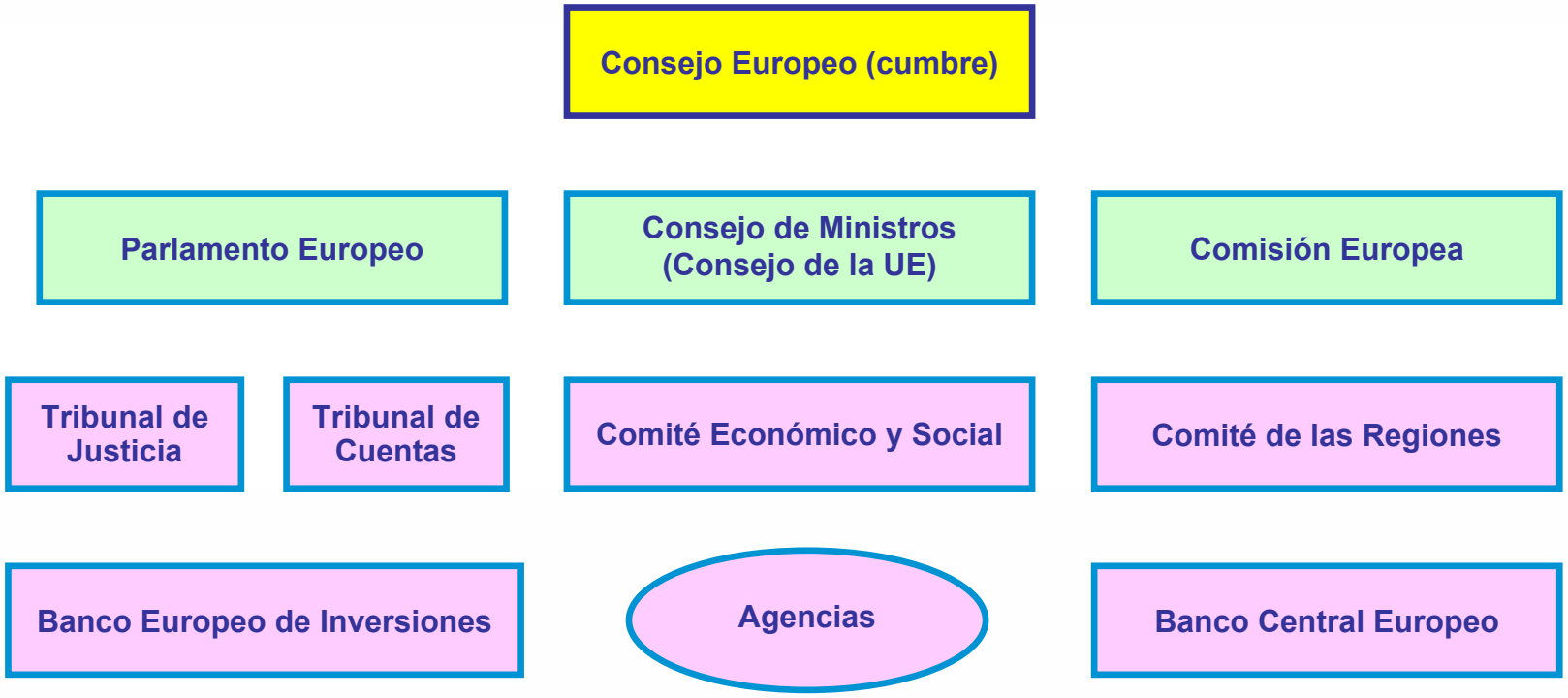

Cómo se hace la legislación de la UE

Ciudadanía, grupos de interés y especialistas: debate y consulta

Comisión: presentación de propuesta oficial

▼

Parlamento y Consejo de Ministros: decisión conjunta

▼

Autoridades nacionales o locales: aplicación

▼

Comisión y Tribunal de Justicia: seguimiento de la aplicación

El Parlamento Europeo: la voz del pueblo

- Aprobación de la normativa y el presupuesto de la UE junto con el Consejo de Ministros
- Supervisión democrática de toda la labor de la UE

Número de diputados electos en cada país (enero de 2010)

Austria	17	Finlandia	13	Letonia	8	Rumanía	33
Bélgica	22	Francia	72	Lituania	12	Eslovaquia	13
Bulgaria	17	Alemania	99	Luxemburgo	6	Eslovenia	7
Chipre	6	Grecia	22	Malta	5	España	50
Chequia	22	Hungría	22	Países Bajos	25	Suecia	18
Dinamarca	13	Irlanda	12	Polonia	50	Reino Unido	72
Estonia	6	Italia	72	Portugal	22	Total	736

Los partidos políticos europeos

Escaños de cada grupo político en el Parlamento Europeo (enero de 2010)

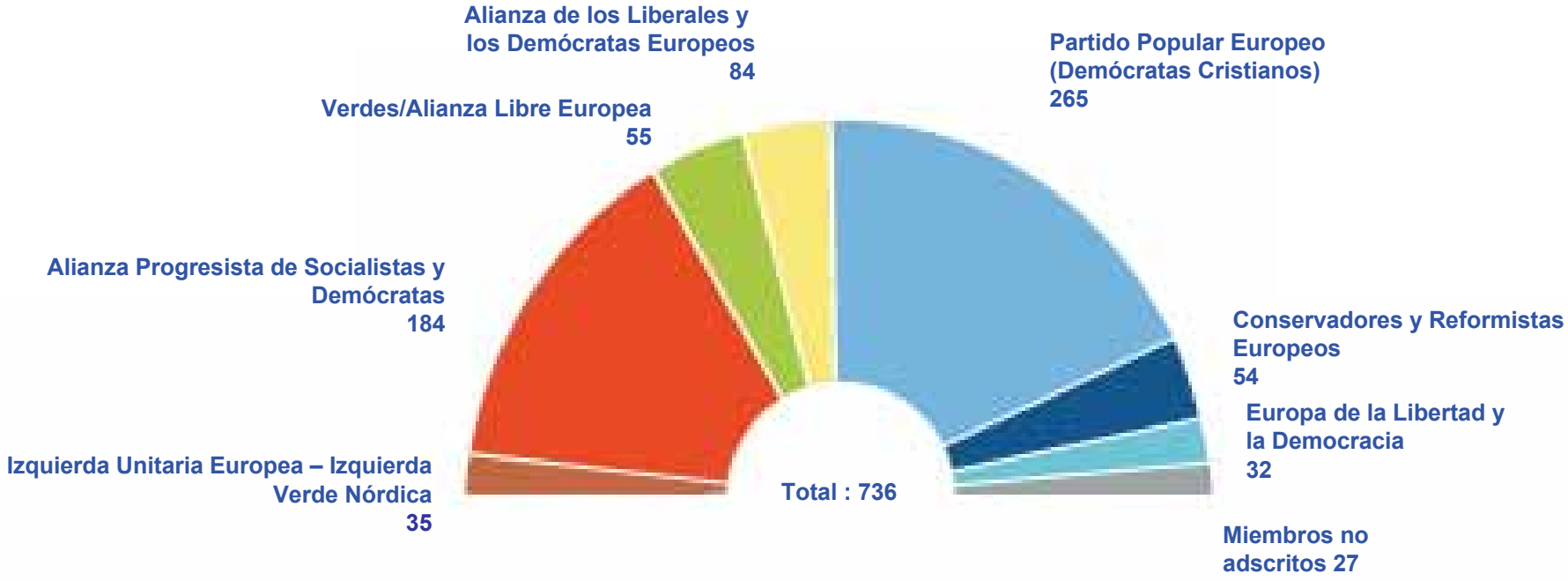

El Consejo de Ministros: la voz de los Estados miembros

- Un ministro de cada país de la UE
- Presidencia semestral rotatoria
- Aprobación de la legislación y el presupuesto de la UE junto con el Parlamento
- Gestión de la Política Exterior y de Seguridad Común

Consejo de Ministros: número de votos por país

Alemania, Francia, Italia y Reino Unido	29
España y Polonia	27
Rumanía	14
Países Bajos	13
Bélgica, Chequia, Grecia, Hungría y Portugal	12
Austria, Bulgaria y Suecia	10
Dinamarca, Irlanda, Lituania, Eslovaquia y Finlandia	7
Estonia, Chipre, Letonia, Luxemburgo y Eslovenia	4
Malta	3
Total:	345

Para muchas decisiones se requiere "mayoría cualificada":
255 votos y la mayoría de los Estados miembros

A partir de 2014: el 55% de los Estados miembros con el 65% de la población

La Cumbre del Consejo Europeo

Cumbre de los Jefes de Estado o de Gobierno de todos los países de la UE

- **Se reúne al menos cuatro veces al año**
- **Establece las directrices generales de las políticas de la UE**
- **Presidente: Herman Van Rompuy**

La Comisión Europea: el interés común

27 comisarios independientes, uno de cada país de la UE

- Propone la legislación
- Es el órgano ejecutivo
- Es "guardiana de los Tratados"
- Representa a la UE en la escena internacional

Comisión Europea: Direcciones Generales

Direcciones Generales y servicios

La Comisión se divide en Direcciones Generales (DG) y servicios. En esta página, las DG se clasifican según los ámbitos a los que se dedican. Los servicios de la Comisión trabajan en cuestiones administrativas más generales o tienen una tarea específica, por ejemplo la lucha contra el fraude o la elaboración de estadísticas.

Políticas

- Agricultura y Desarrollo Rural
- Presupuestos
- Acción por el Clima en
- Competencia
- Asuntos Económicos y Financieros en
- Educación y Cultura de en fr
- Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades
- Energía en
- Empresa e Industria
- Medio Ambiente en
- Agencias ejecutivas
- Interior en
- Asuntos Marítimos y Pesca
- Movilidad y Transportes en
- Sanidad y Consumidores de en fr
- Sociedad de la Información y Medios de Comunicación de en fr
- Mercado Interior y Servicios de en fr
- Justicia en
- Política Regional
- Investigación
- Fiscalidad y Unión Aduanera de en fr
- Desarrollo en fr

DG SANCO

Directorate General
for **Health & Consumers**

English

Commissioner John Dalli

EUROPA > European Commission > DG Health and Consumers

Contact | AZ-Index | Search | Subscribe

- HOME
- ABOUT US
- CONSULTATIONS
- FUNDING
- INFORMATION SOURCES

OUR JOB IS TO HELP MAKE EUROPE'S CITIZENS HEALTHIER, SAFER AND MORE CONFIDENT.

Consumers | Health | Food | Animals | Plants

SANCO related agencies

- European Food Safety Authority
- European Medicines Agency
- European Centre for Disease Control
- Community Plant Variety Office
- European Monitoring Centre for Drugs
- Executive Agency for Health & Consumer

What's new?

Consumers | Health | Food | Animals | Plants

Statement by Commissioner Dalli on dioxin incident in Germany

"The proper management of the dioxin incident in Germany is of utmost importance for the Commission and must be pursued with urgency and effectiveness. I have contacted this afternoon Mrs Ilse Aigner, German Federal minister for Food, Agriculture & Consumer Protection and was given the latest state of play of the situation. My services and the German authorities are in permanent contact and the level of cooperation is very good. The Rapid Alert System for Food and Feed as well as the traceability mechanisms in place at

In our magazine

EUROPE IN ACTION
FOR HEALTHIER,
SAFER, MORE
CONFIDENT CITIZENS

Nuestra visión

- **' Europa trabaja para que sus ciudadanos estén más sanos, seguros y con mayor confianza.'**
- **Nuestro objetivo es satisfacer estas espectativas. No pretendemos una sociedad con riesgo cero pero nos esforzaremos para ganar su confianza.**
- **Nos proponemos :**
  - Ayudarles como consumidores
  - Proteger y mejorar su salud
  - Asegurar que sus alimentos son seguros y saludables
  - Proteger la salud y el bienestar de nuestros animales
  - Proteger la salud de nuestras plantas

Misión general

La finalidad del enfoque comunitario integrado de la seguridad alimentaria es garantizar un elevado nivel de seguridad alimentaria, salud animal, bienestar animal y fitosanidad en el interior de la Unión Europea gracias a la aplicación de medidas coherentes «de la granja a la mesa».

La aplicación de este enfoque implica el desarrollo de acciones:

- **Para garantizar sistemas eficaces de control y evaluar el cumplimiento de las normas comunitarias en los ámbitos de la seguridad y la calidad de los alimentos, la salud y el bienestar animal, la alimentación animal y la fitosanidad, ya sea en el interior de la UE como en terceros países en relación con sus exportaciones a la UE;**
- **Para gestionar las relaciones internacionales con terceros países y organizaciones internacionales en lo relativo a la seguridad alimentaria, la salud y el bienestar animal, la alimentación animal y la fitosanidad;**
- **para gestionar las relaciones con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y garantizar una gestión científica de los riesgos.**

La Sociedad y la Avicultura

Evolución Sociedad

¿Quién es el Jefe?

- **Ciudadanos (Sociedad)**
  - Consumidores .... Decisión de compra: “Poder”
    - Productores

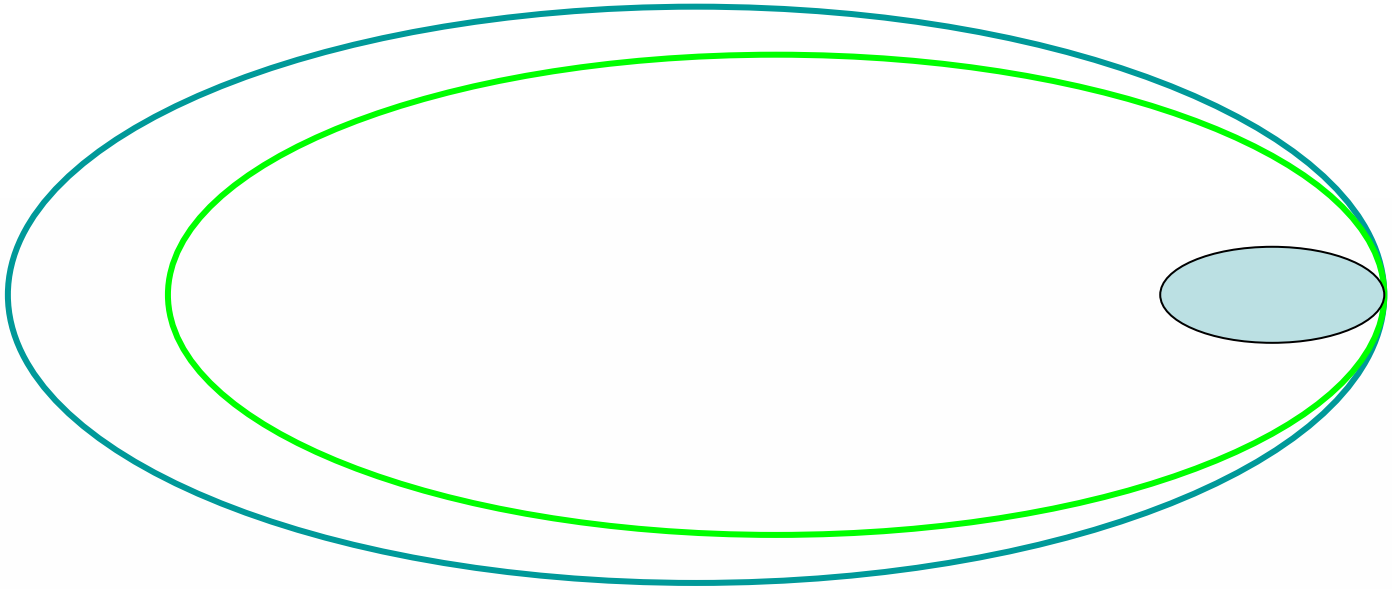

La transformación del consumidor

1970	1980	1990	2000	2010
Precio	Precio **Alimento fresco** **Calidad** **Variedad**	Precio Alimento fresco Calidad Variedad **Protección de los animales**	Precio Alimento fresco Calidad y **seguridad** Variedad Protección de los animales **Reciclaje** **Étnico (religión)** **Naturista**	Precio Alimento fresco Calidad y seguridad Variedad Protección de los animales Reciclaje Étnico (religión) **Orgánico** Naturista **Funcional** **Confianza** **Riesgo 0!!**

Calidad

Requerimientos de los Consumidores

Seguros / Inocuos

Saludables

Acordes con el Medio Ambiente

Acordes con el Bienestar Animal

Precio / Calidad

Evolución avicultura

EVOLUCIÓN DE LAS EXIGENCIAS DE LA GANADERIA

- **Sanidad Animal**
- **Productividad**
  - Costes
  - Ingresos
- **Calidad**
  - Microbiologia
  - Partes nobles
  - Cadena de frio
- **Trazabilidad**
- **Seguridad alimentaria**
  - Residuos
  - Tóxicos (dioxinas, ...)
  - GMOs
  - Subproductos animales
- **Calidad plus**
  - Vegetarianos, Certificados, ...
- **Medio ambiente**
  - Emisiones contaminantes
- **Zoonosis**
  - Salmonella, Campilobacter
  - Gripe Aviar
- **Bienestar animal**
- **Marketing**

Bioseguridad

Vacunas

Tecnología de producción

Genética

Controles

? ? ? ?

Las condiciones de mercado están cambiando: ¿Cómo se organizaba historicamente ?

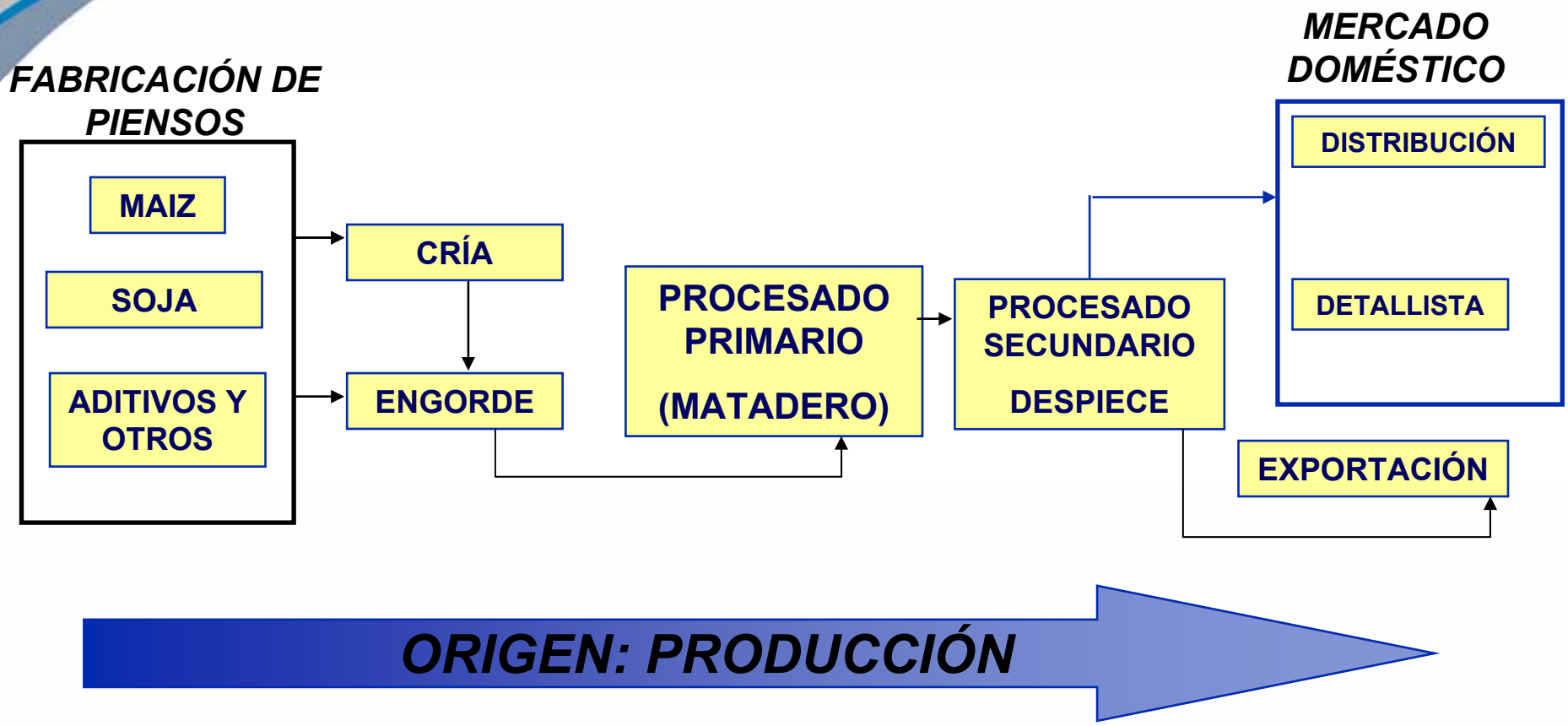

...Y CÓMO SE HACE HOY?

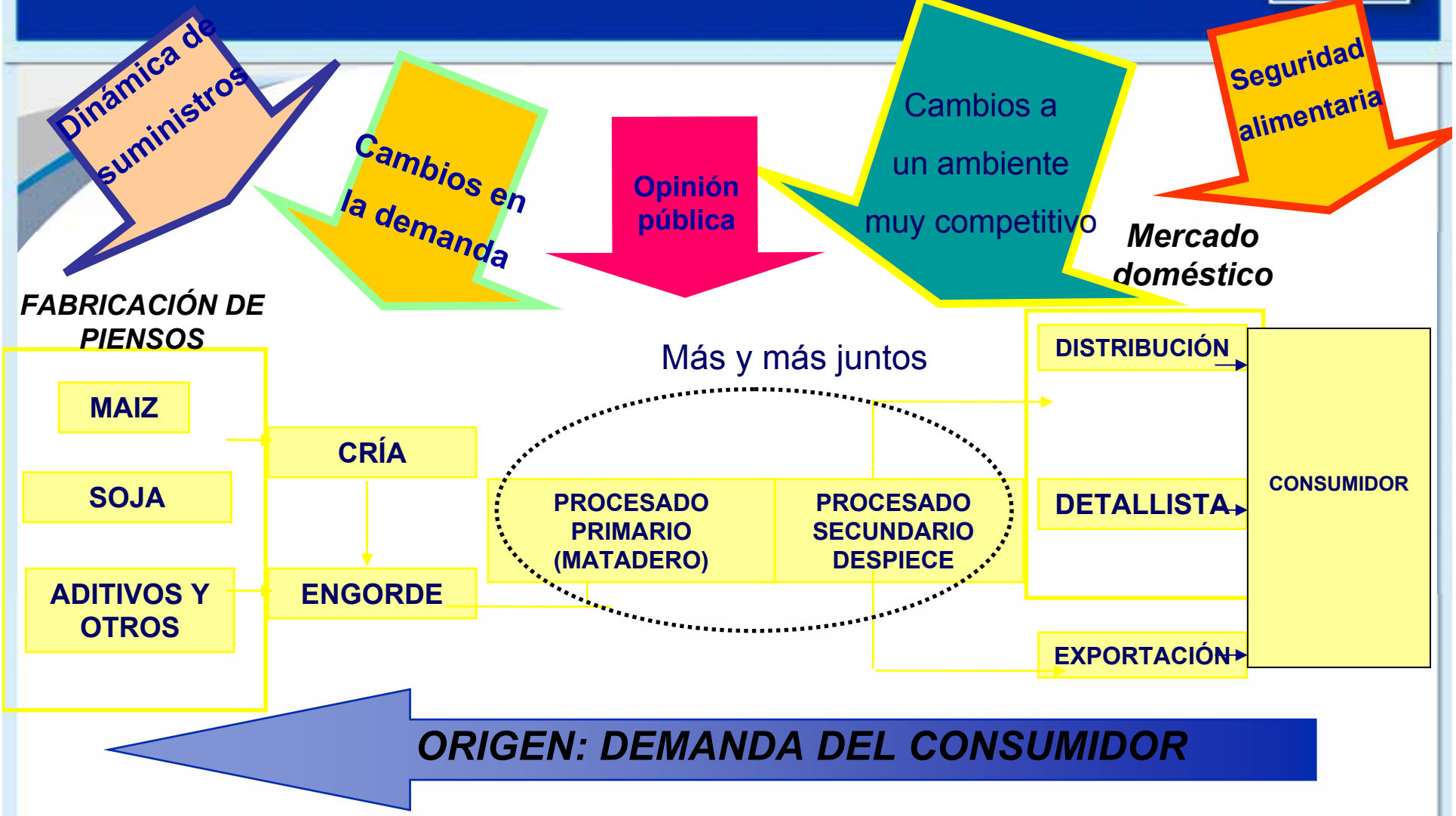

GRANJA

MESA

ANIMALES

ALIMENTOS

Contrato con la Sociedad

- **Criamos animales que van a ser alimentos**
- **Debemos garantizar Inocuidad**
- **Debemos cumplir Legislación**
- **Debemos demostrar que lo hacemos bien.**
- **Debemos conseguir que nos crean.**

Un poco de historia …

´96 ´99 ´01 ´05 ´08 ´10

´97 ´00 ´02 ´04 ´06

Libro verde

Lib blar

R(CE) 178/ 2002

Paquete de Higiene

Normativas Salmonella, ……

CRISIS ALIMENTARIA

SALUD Elegir qué comer cada día se está convirtiendo en una auténtica aventura entre rumores y noticias sorprendentes. Tanto autoridades como organizaciones de consumidores piden tranquilidad y aseguran la calidad de los alimentos

Los consumidores desconfían del control de los alimentos

Baja la venta de pollo, Coca-Cola y algunos lácteos

JOSE JUAN VERON **Zaragoza**

Los consumidores no se fían de lo que comen. A las tradicionales precauciones sobre la fecha de caducidad, la cadena del frío y la integridad de los envases se suman dioxinas, fungicidas, transgénicos y errores varios en la producción. Autoridades y organizaciones de consumidores aseguran que no debe cundir la alarma pues el control

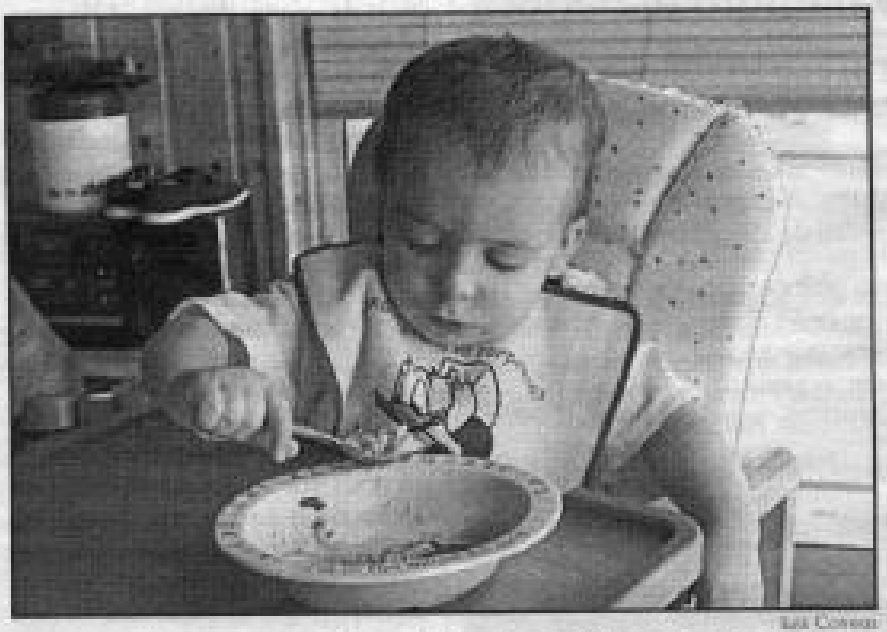

Luis Corral

Los alimentos para niños son los más sensibles a las alarmas

Dioxinas

Las dioxinas, o lo que en los últimos días se llama así, son dos tipos distintos de compuestos, las dioxinas propiamente dichas y los furanos. Estas sustancias no se fabrican directamente, sino que proceden de la combustión o de la oxidación de otras. En concreto, el problema con los pollos y los productos alimentarios belgas surgió de unos piensos que se fabricaron con grasas contaminadas con una alta proporción de dioxinas. Posteriormente estas sustancias pasaron a los animales que las comieron y a todos los alimentos que con ellos se han producido, pues se acumulan en las grasas. No existen evidencias de que las

“Lo importante no es lo que ocurra, sino lo que la gente cree que puede llegar a ocurrir”

Percepción del riesgo

Consumidores

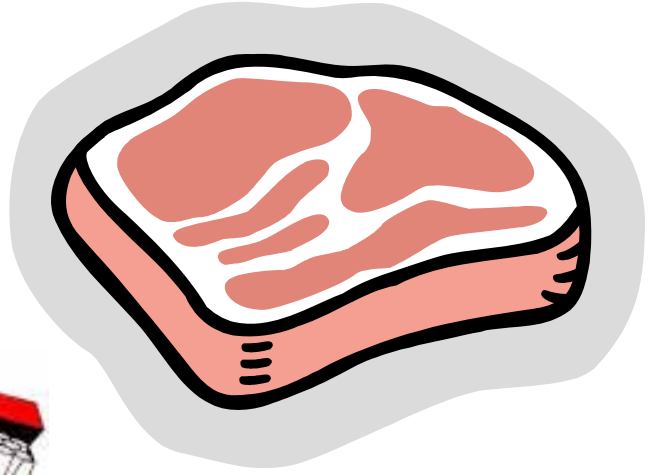

Profesionales

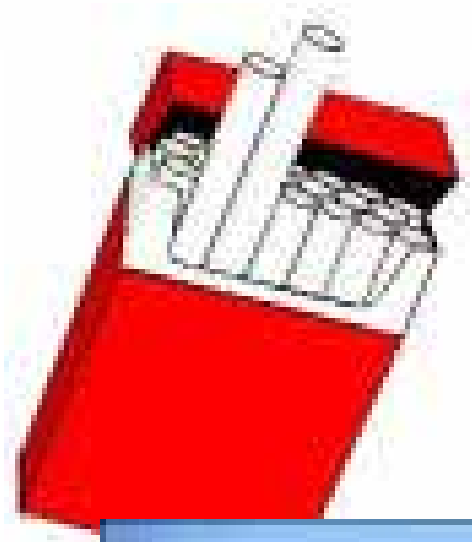

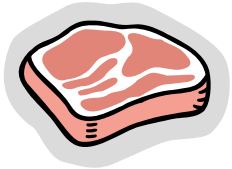

¿Porqué crecen tanto los pollos?

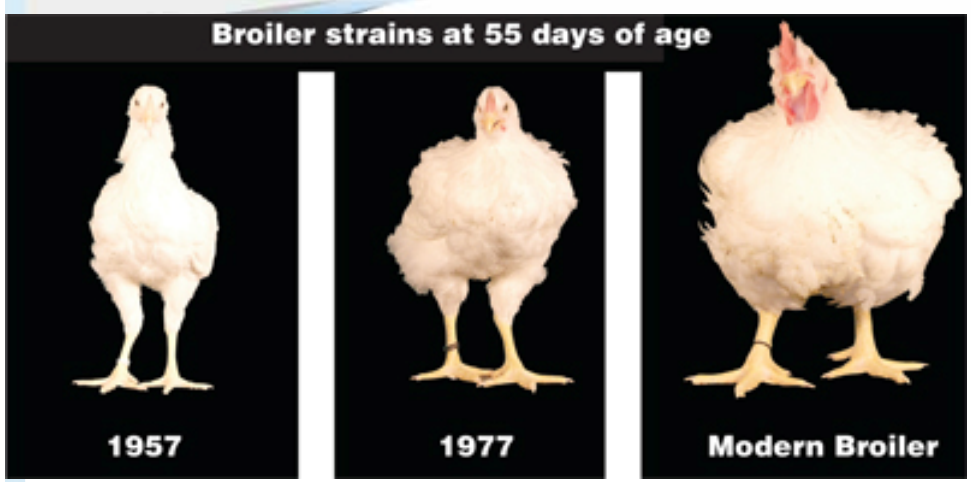

?

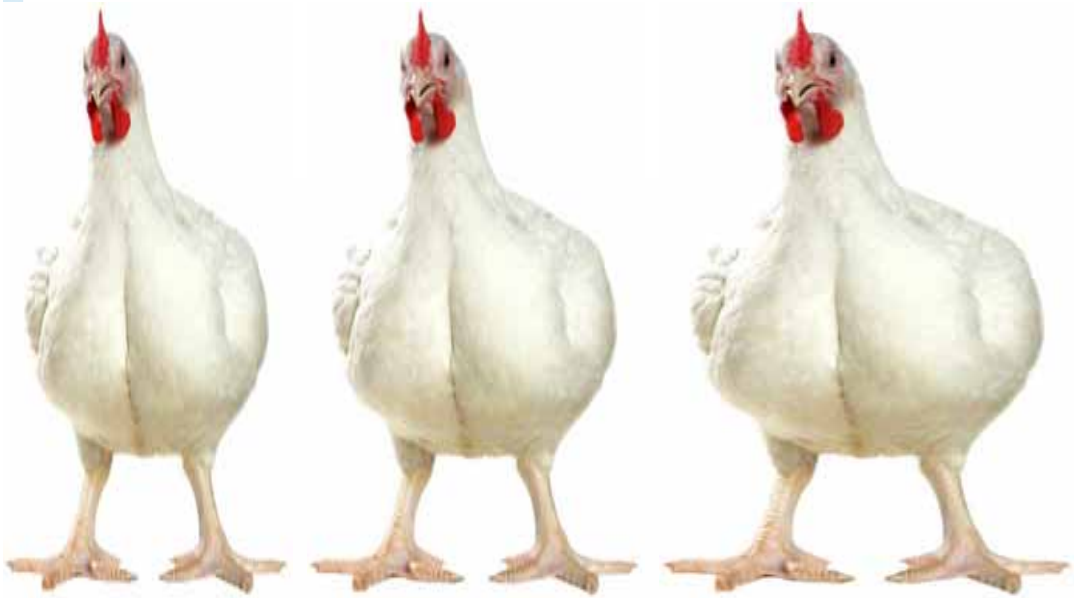

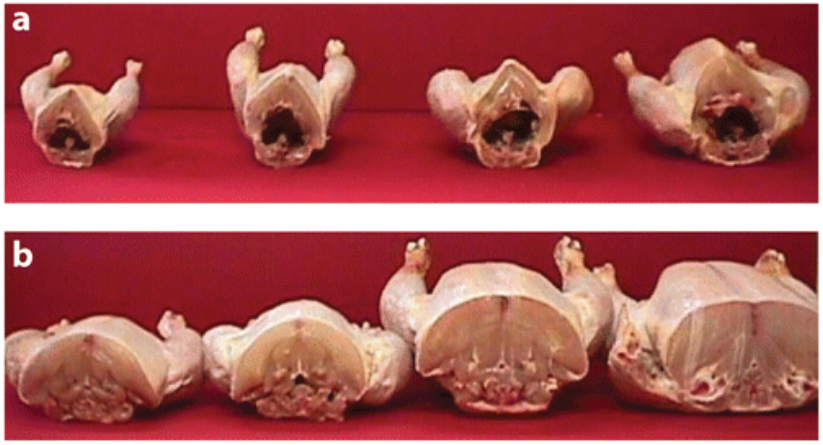

Hill WG, Kirkpatrick M. 2010.
Annu. Rev. Ecol. Evol. Syst. 41:1–19

¿Cómo ha reaccionado la UE?

Romano Prodi (Presidente de la Comisión Europea)
Octubre 1999, Parlamento Europeo

"En los últimos años y meses, los ciudadanos de Europa han sido sacudidos por una sucesión de **escándalos** **relativos a la seguridad de los alimentos**.

Ha habido ocasiones en los que ya **no estaban seguros** de si lo que comían era sano. Y ocasiones en las que ya **no confiaban** en que nosotros o sus gobiernos, o incluso los científicos, les garantizasen que los alimentos eran seguros y saludables".

David Byrne (2002),
Comisario Europeo de Sanidad y Protección de los consumidores

"La **seguridad** es el ingrediente más importante en nuestra alimentación.
Europa debe ser capaz de **garantizar** que podamos facilitar este ingrediente a nuestros consumidores".

NUEVO MODELO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

OBJETIVO:

"Garantizar un alto nivel de salud de las personas y de protección de los consumidores"

TODO ELLO TENIENDO EN CUENTA QUE

"La vida no es una zona libre de riesgo. No se puede garantizar la total seguridad de ningún alimento, y los consumidores deben darse cuenta que es ***simplemente imposible*** eliminar totalmente el riesgo".

Romano Prodi

Productores de animales

Productores de alimentos

Hoy …

- **En la Unión Europea, nunca se ha tenido un nivel de seguridad alimentaria tan alto como el actual.**
- **Sin embargo, continúa existiendo preocupación porque …**
  - Los alimentos deben ser inocuos
  - Siguen apareciendo escándalos relacionados con la SA
- **Se continua generando desconfianza.**

- **En el sector ganadero se ha avanzado mucho pero …**
  - ¿Podemos hacer más?
  - ¿Estamos fallando en algo?

Síntesis de legislación de la UE
http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

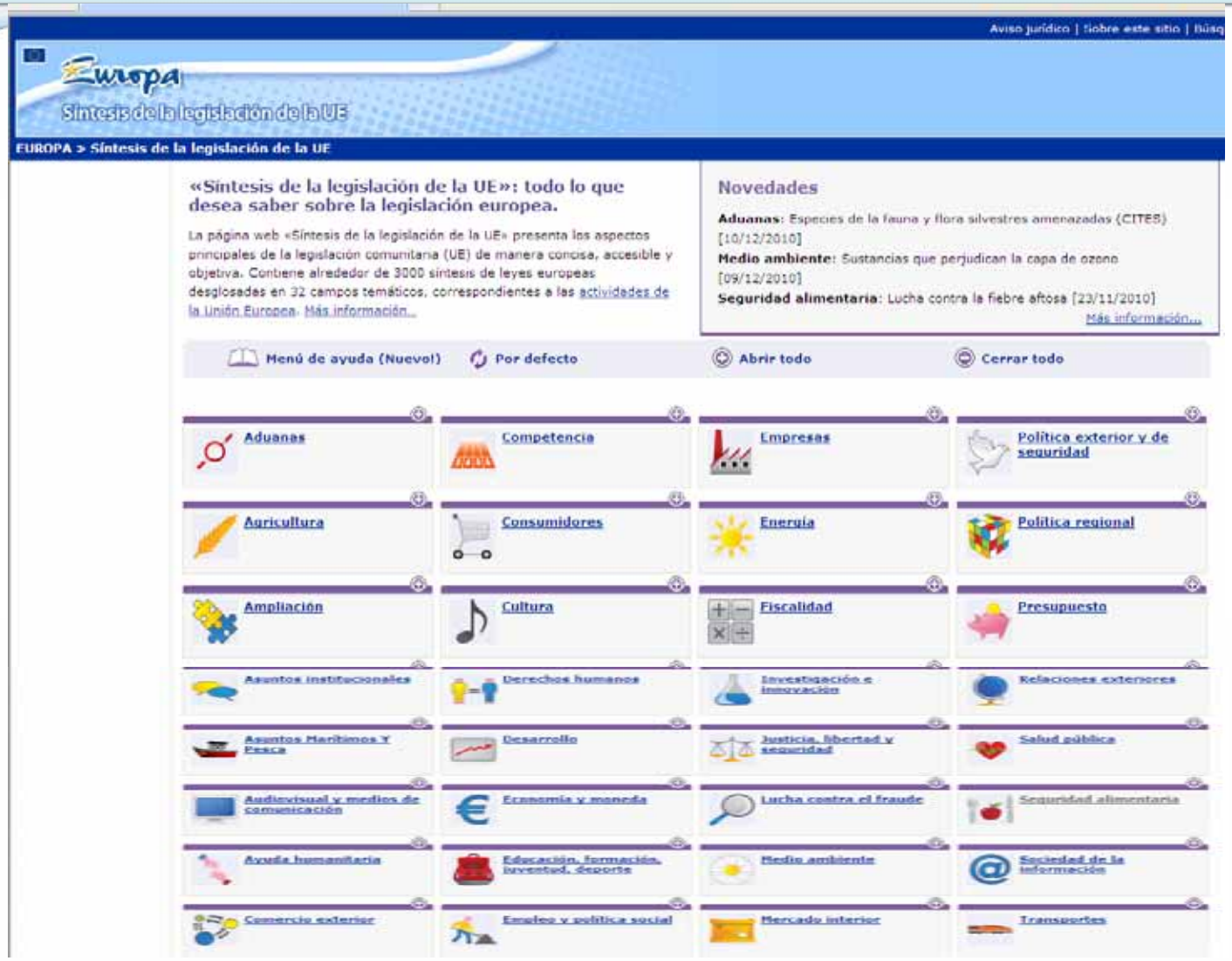

Síntesis de legislación

Seguridad alimentaria

El objetivo de la política de seguridad alimentaria de la Unión Europea es proteger la salud y los intereses de los consumidores, al tiempo que garantiza el buen funcionamiento del mercado interior. Para lograr este objetivo, la Unión Europea establece y vela por el cumplimiento de unas normas de control en materia de higiene de los productos alimenticios, de salud y bienestar de los animales, de fitosanidad y de prevención de los riesgos de contaminación por sustancias externas. Asimismo, establece normas para el etiquetado adecuado de dichos productos.

Esta política fue reformada a principios de los años 2000, de conformidad con el enfoque «de la granja a la mesa». De este modo, se garantiza un elevado nivel de seguridad de los productos alimenticios comercializados en la Unión Europea a lo largo de todas las etapas de la cadena de producción y de distribución, tanto por lo que se refiere a los alimentos producidos en el interior de la Unión Europea como a los importados de terceros países.

- Sanidad animal
  EEB, Fiebre aftosa, Peste porcina, Gripe aviar
- Alimentación animal
  Controles oficiales, Aditivos, Alimentos modificados genéticamente, Desperdicios animales y agentes patógenos
- Bienestar de los animales
  Cría, Transporte, Sacrificio
- Contaminación y factores medioambientales
  Productos químicos, Sustancias de efecto hormonal, Contacto con productos alimenticios, OMG, Contaminación radiactiva
- Seguridad alimentaria: disposiciones generales
  Disposiciones generales e institucionales, Investigación
- Seguridad alimentaria: dimensión internacional y ampliación
  Cooperación internacional, Ampliación
- Controles fitosanitarios
  Productos fitofarmacéuticos, Residuos de plaguicidas, Organismos nocivos
- Temas específicos
  Organismos modificados genéticamente, EEB, Fiebre aftosa
- Controles veterinarios, normas zoosanitarias e higiene de los productos alimenticios
  Paquete higiene, Importaciones e intercambios intracomunitarios, Producción y comercialización

Síntesis de legislación – SA: Generales

Seguridad alimentaria: disposiciones generales

La política actual de seguridad alimentaria se basa en una serie de principios establecidos o actualizados a principios de los años 2000. Estos principios, aplicados según el enfoque global «de la granja a la mesa», son, entre otros, la transparencia, el análisis y la prevención de riesgos, y la protección de los intereses de los consumidores, así como la libre circulación de productos seguros y de calidad tanto en el mercado interior como en el comercio con terceros países. Varios organismos tienen la misión de ayudar a garantizar la seguridad de los productos alimenticios, en particular la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. La investigación es también un elemento importante de la política de seguridad alimentaria.

CRISIS ALIMENTARIAS

Libro Verde Legislación Alimentaria (1997)

Libro Blanco sobre Seguridad Alimentaria (2000)

Reglamento 178/2002: Principios Generales de la Legislación Alimentaria

H1	H2	H3	H4	H5	HN
Higiene de los Productos Alimenticios	Higiene de los Productos de Origen Animal	Controles oficiales de Productos de Origen animal	Sanidad animal y normas zoosanitarias	Derogación de 17 Directivas sanitarias verticales	Controles oficiales en alimentos y piensos
Reglamento 852/2004	Reglamento 853/2004	Reglamento 854/2004	Directiva 2002/99	Directiva 2004/41	Reglamento 882/2004

Guías y reglamentos dependientes así como la guía de importación para terceros países.

(Ej. Reglamento 2073/2005 – Criterios microbiológicos; Directivas 99/23 y 97/747 Programas de residuos; etc)

Libro Blanco de Seguridad Alimentaria (2000)

- **Lograr el máximo nivel posible de protección de la salud**
- **<u>Principios de Seguridad Alimentaria</u>**
  - Planteamiento global e integrado (“De la granja a la mesa”)
  - Reparto de responsabilidades
    - Operadores económicos
    - Estados (Autoridades Competentes)
    - Comisión: Auditan e inspeccionan
  - Trazabilidad
  - Análisis del riesgo
  - Principio de precaución (“Más vale prevenir”)
  - Política más coherente, eficaz y dinámica
  - Se debe crear EFSA

R(CE) 178/2002 Principios generales de la legislación alimentaria

- **Principios generales de la legislación alimentaria**
  - Objetivo general: Lograr un nivel elevado de protección de la vida y la salud de las personas
  - Se basará en el “análisis del riesgo”
  - Se aplicará el “Principio de cautela o precaución”
  - Deberá proteger los intereses de los consumidores
  - Principio de Transparencia hacia el público

R(CE) 178/2002 Principios generales de la legislación alimentaria

- **Requisitos generales de la legislación alimentaria**
  - No se comercializarán los alimentos que no sean seguros.
    - Se considerará que un alimento no es seguro cuando:

      a) sea nocivo para la salud;

      b) no sea apto para el consumo humano.
  - No se comercializarán ni se darán a ningún animal destinado a la producción de alimentos piensos que no sean seguros

R(CE) 178/2002 Principios generales de la legislación alimentaria

- **Distribución de responsabilidades**

1. Los *explotadores de empresas alimentarias y de empresas de piensos* **se asegurarán**, de que los alimentos o los piensos cumplen los requisitos de la legislación alimentaria **y verificarán** que se cumplen dichos requisitos.
1. Los *Estados miembros* **velarán** por el cumplimiento de la legislación alimentaria, y **controlarán y verificarán** que los explotadores de empresas alimentarias y de empresas de piensos cumplen los requisitos pertinentes.
2. *La Comisión* pondrá a prueba la eficacia de las capacidades y las aptitudes de los Estados miembros para realizar ese control, mediante **inspecciones y auditorías**

R(CE) 852/2004. Higiene de los productos alimenticios

- el operador de empresa alimentaria es el principal responsable de la seguridad alimentaria;
- garantizar la seguridad alimentaria a lo largo de la cadena alimentaria, empezando en la producción primaria;
- la aplicación general de procedimientos basados en los principios de análisis de peligros y puntos de control crítico (APPCC) que, junto con la aplicación de prácticas higiénicas correctas, debería reforzar la responsabilidad de los operadores de empresa alimentaria;
- las guías de prácticas correctas son un instrumento valioso para ayudar a los operadores de empresa alimentaria en todos los niveles de la cadena alimentaria a cumplir las normas sobre higiene de los alimentos y a aplicar los principios de APPCC;
- la necesidad de establecer criterios microbiológicos y requisitos relativos a la temperatura basados en una evaluación científica de los riesgos;
- la necesidad de garantizar que los alimentos importados tienen, como mínimo, el mismo nivel higiénico que los alimentos producidos en la Comunidad o que tienen un nivel equivalente.

Síntesis de legislación – Sanidad Animal

DISPOSICIONES VARIAS

- Estrategia de Salud Animal para la Unión Europea (2007-2013): «más vale prevenir que curar»
- Vigilancia de las zoonosis y de los agentes zoonóticos
- Control de la salmonela transmitida por los alimentos
- Notificación de enfermedades
- Lucha contra la propagación de determinadas enfermedades de animales
- Estrategia comunitaria contra la resistencia a los antimicrobianos

ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES (EET) Y BOVINAS (EEB)

- Prevención, control y erradicación de las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET)
- EEB: balance de la situación en marzo de 2003Archivos

FIEBRE AFTOSA

- Lucha contra la fiebre aftosa

FIEBRE CATARRAL OVINA («LENGUA AZUL»)

- Fiebre catarral ovina

PESTES PORCINAS CLÁSICA Y AFRICANA

- Lucha contra la peste porcina clásica
- Peste porcina africana

OTRAS ENFERMEDADES

- Peste equina
- Medidas contra la influenza aviar
- Medidas comunitarias contra la enfermedad de Newcastle
- Requisitos zoosanitarios aplicables a los animales y productos de la acuicultura
- Medidas de control: enfermedades de los pecesArchivos

MEDICAMENTOS VETERINARIOS

- Código comunitario sobre los medicamentos veterinarios
- Preparación y comercialización de piensos medicamentosos

Influenza Aviar

Enf. De Newcastle

Zoonosis

ESTRATEGIA 2007-2013

Objetivo 1:

garantizar un **elevado nivel de salud pública y de seguridad alimentaria** reduciendo al mínimo la incidencia de los riesgos biológicos[2] y químicos para los seres humanos;

Objetivo 2:

promover la salud animal mediante la prevención o la reducción de la incidencia de enfermedades animales y, de esta forma, apoyar la **agricultura y la economía rural**;

Objetivo 3:

mejorar **el crecimiento, la cohesión y la competitividad económicos** garantizando la libre circulación de mercancías y el movimiento proporcionado de animales[3];

Objetivo 4:

promover prácticas agrícolas y el bienestar de los animales[4] a fin de prevenir las amenazas relacionadas con la salud animal y reducir al mínimo las consecuencias para el medio ambiente en beneficio de la Estrategia de desarrollo sostenible de la UE[5].

Comisión Europea

Una nueva Estrategia de Salud Animal para la Unión Europea (2007-2013) en la que *"más vale prevenir que curar"*

INFLUENZA AVIAR

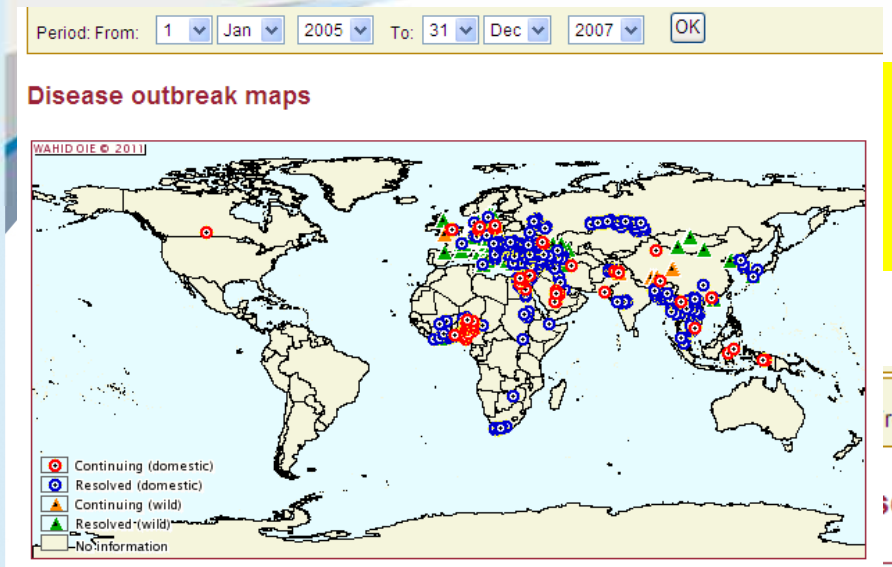

- **Directiva 2005/94/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2005, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la influenza aviar**

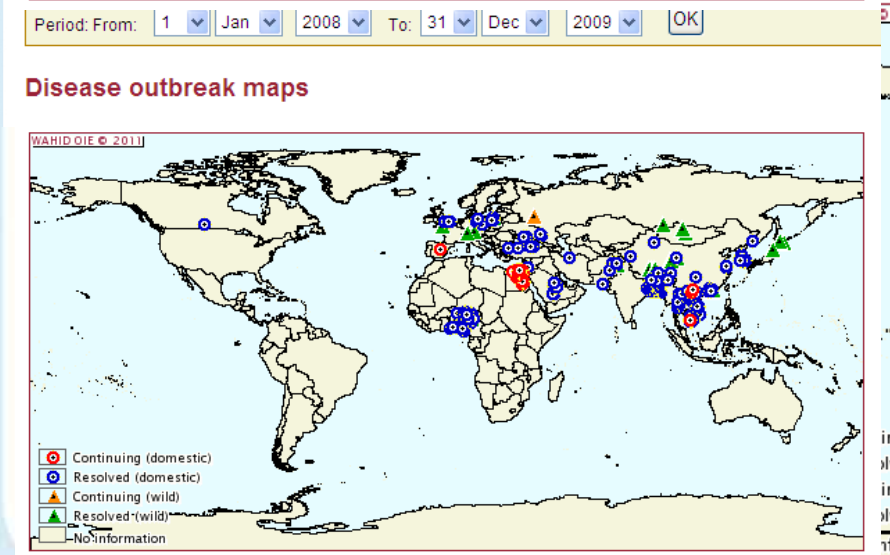

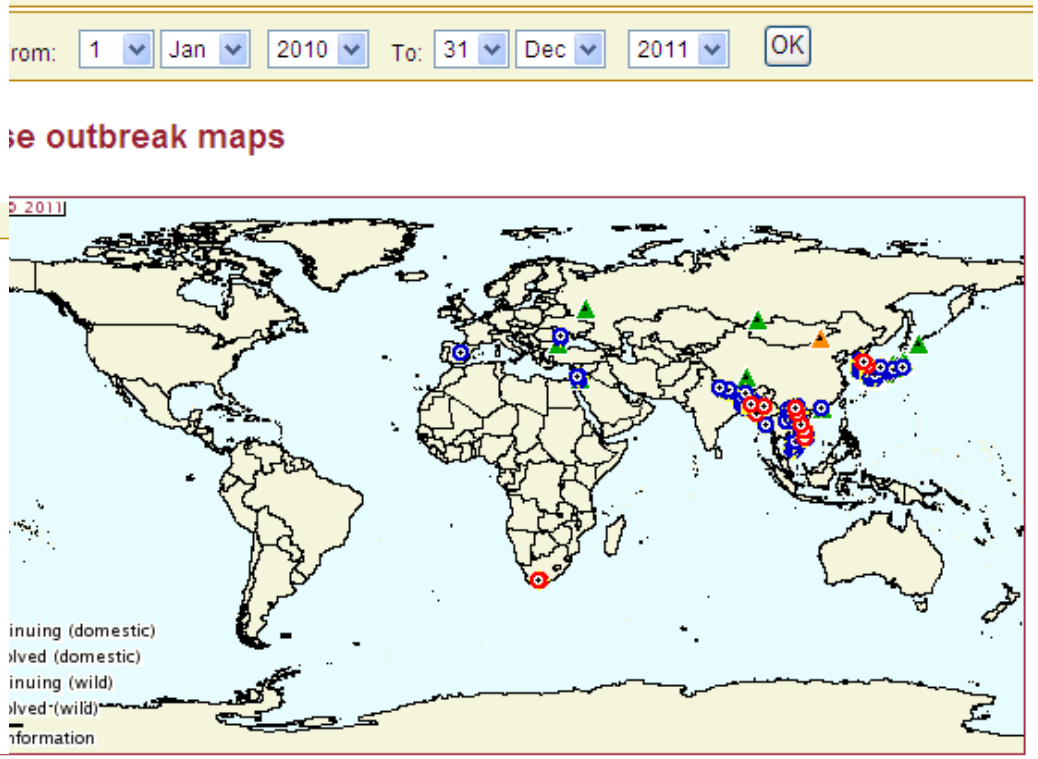

ENF. DE NEWCASTLE

Period: From: 1 Jan 2005 To: 31 Dec 2007 OK

Disease outbreak maps

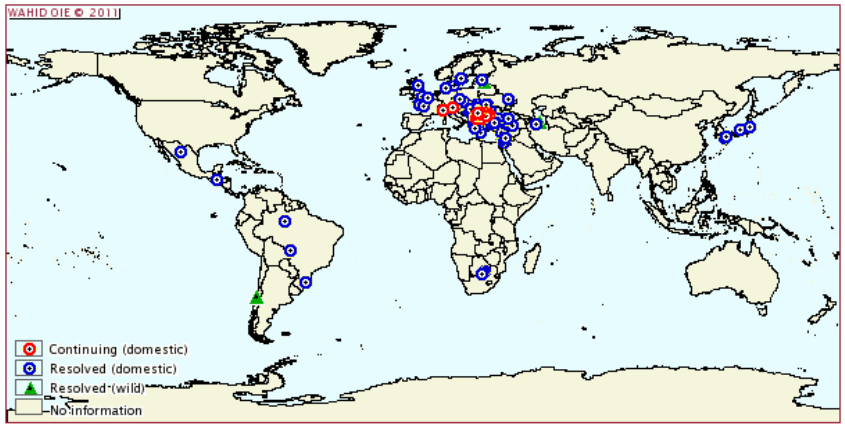

- **Directiva 92/66/CEE del Consejo, de 14 de julio de 1992, por la que se establecen medidas comunitarias para la lucha contra la enfermedad de Newcastle**

od: From: 1 Jan 2010 To: 31 Dec 2011 OK

ease outbreak maps

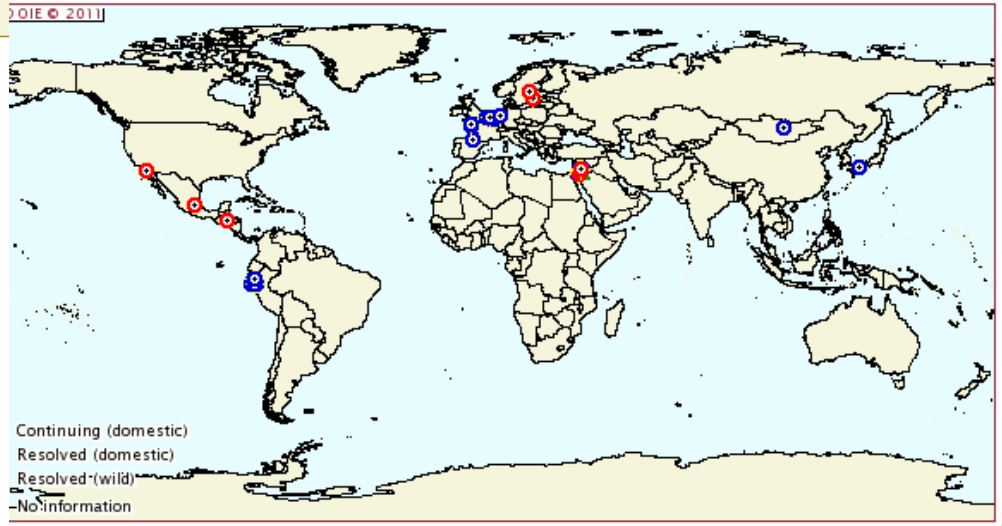

Period: From: 1 Jan 2008 To: 31 Dec 2009 OK

Disease outbreak maps

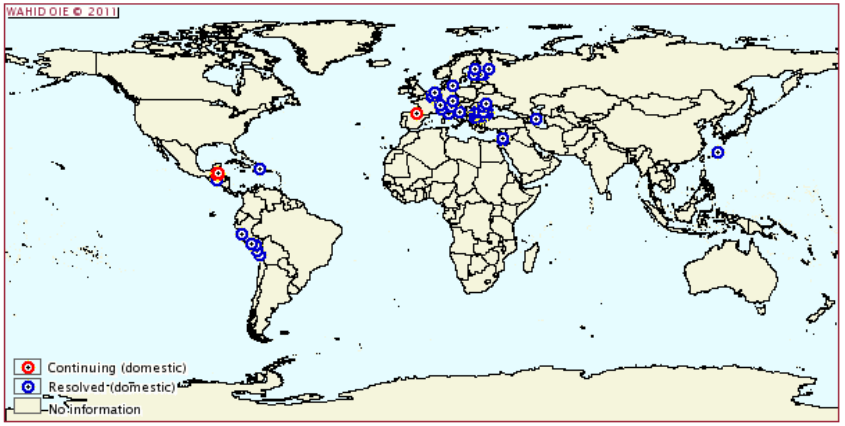

ZOONOSIS

Figure SU1. Reported notification rates of zoonoses in confirmed human cases in EU, 2009

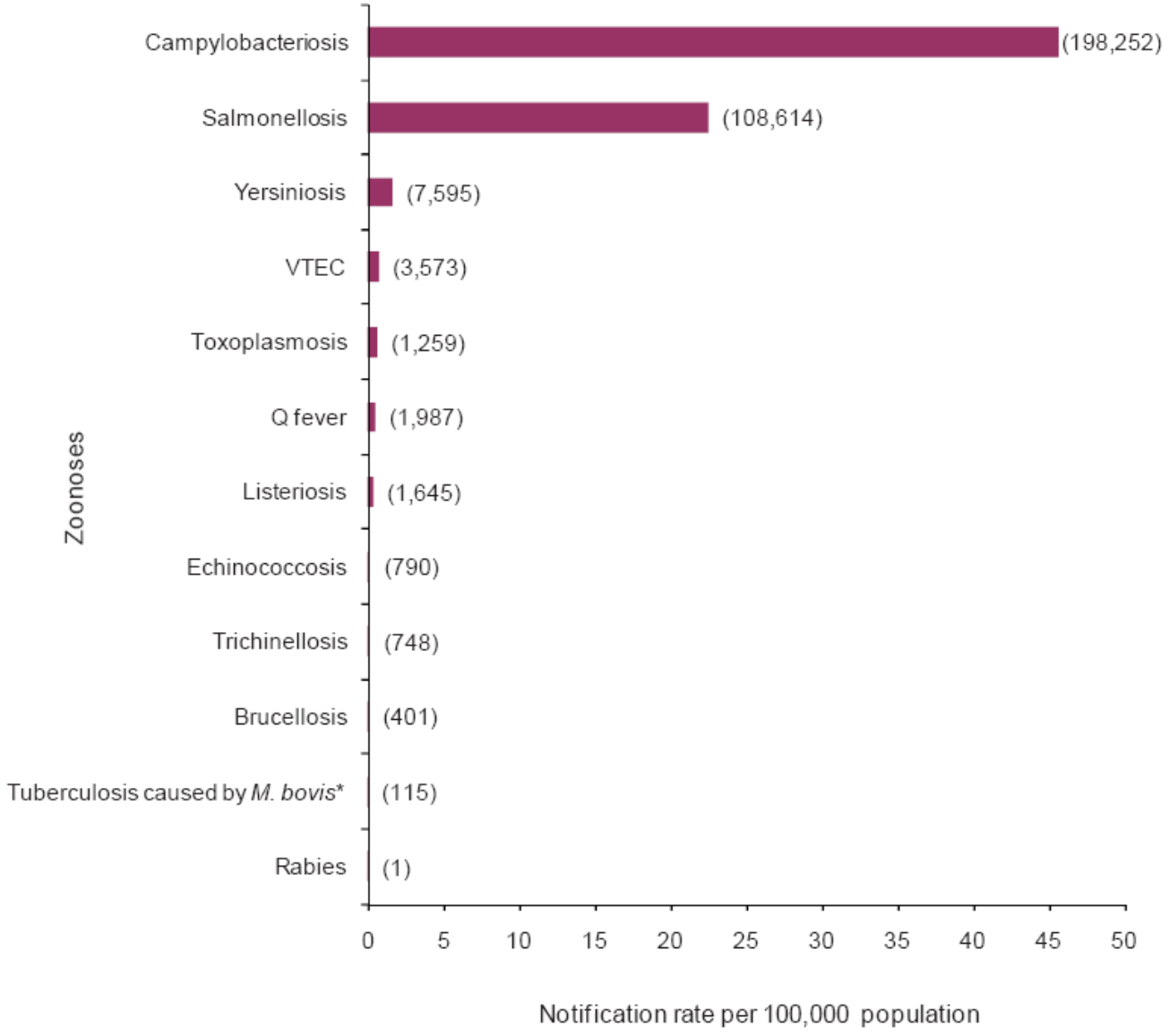

Campilobacter y Salmonella (humanos)

Figure CA1. Notification rates of reported confirmed cases of human campylobacteriosis in EU, 2005-2009

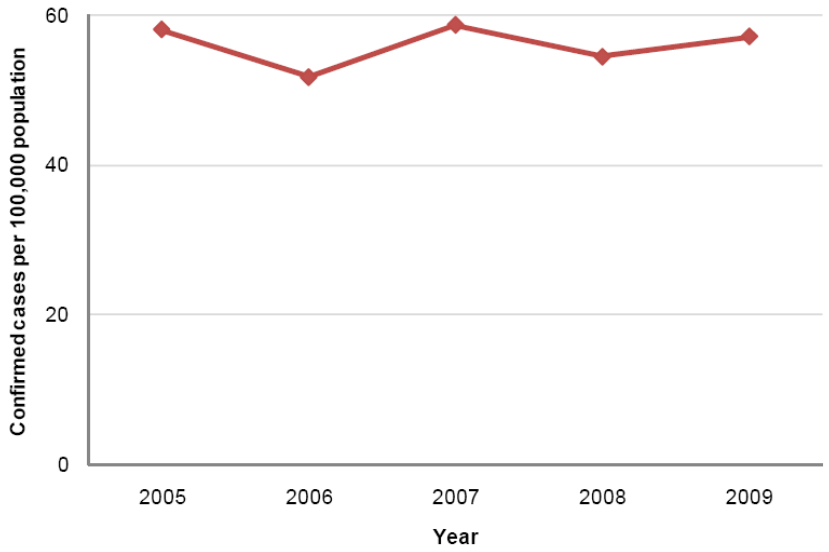

Source for EU trend: Austria, Belgium, Czech Republic, Denmark, Estonia, Finland, France, Germany, Hungary, Ireland, Lithuania, Luxembourg, Malta, Netherlands, Poland, Slovakia, Spain, Sweden, United Kingdom.

Figure SA1. Notification rate of reported confirmed cases of human salmonellosis in EU (25 MSs), 2005-2009

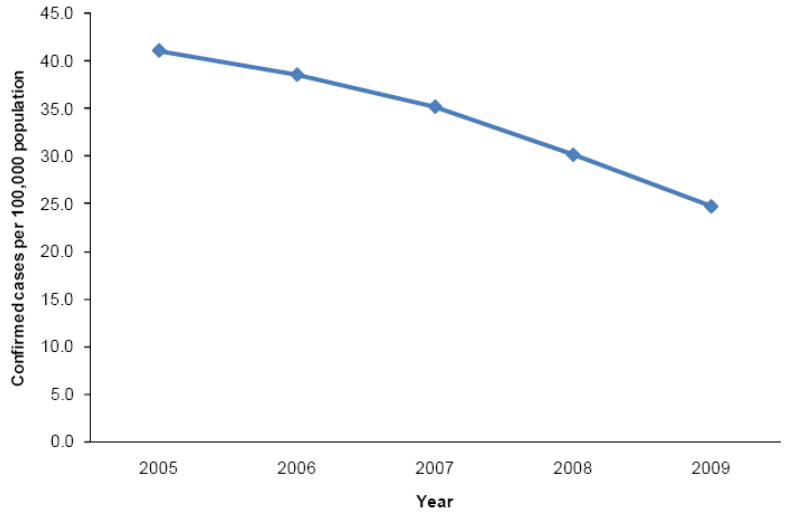

Source: Austria, Belgium, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Estonia, Finland, France, Germany, Greece, Hungary, Ireland, Italy, Latvia, Lithuania, Luxembourg, Malta, Netherlands, Poland, Portugal, Slovakia, Slovenia, Spain, Sweden and United Kingdom.

Campilobacter (avicultura)

Table CA12. Campylobacter in broilers, 2007-2009

Country	2009		2008		2007	
	N	% pos	N	% pos	N	% pos
Broilers (animal-based data)						
Czech Republic	-	-	422	69.9	-	-
Denmark	4,591	29.4	-	-	-	-
France	191	80.6	-	-	-	-
Hungary[2]	713	78.0	325	54.2	-	-
Romania	104	100.0	-	-	-	-
Total animal-based (4 MSs in 2009)	**5,599**	**38.6**	**747**	**63.1**	**0**	**0**
Switzerland	-	-	-	-	320	43.4
Broilers (flock-based data)						
Austria[1]	326	55.5	-	-	80	60.0
Czech Republic[1]	-	-	422	61.1	246	45.1
Denmark	-	-	4,912	25.9	4,527	26.8
Estonia[1]	48	0	-	-	46	0
Finland[1]	1,720	4.8	1,276	6.5	1,538	6.6
France[1]	-	-	-	-		
Germany[2, 4]	149	15.4	345	32.2		
Germany[2, 5]	332	10.2	-	-		
Italy	-	-	-	-		
Latvia[1]	-	-	-	-		
Latvia[2]	-	-	-	-		
Lithuania	-	-	374	42.0		
Poland[1]	-	-	420	79.0		
Slovenia[1]	306	78.4	-	-		
Spain[1]	198	59.6	-	-		
Sweden[1]	3,219	12.0	2,398	12.4	2,	
United Kingdom[1]	400	77.5	-	-		
Total flock-based (8 MSs in 2009)	**6,698**	**20.5**	**10,147**	**24.7**	**10,**	
Norway[1]	-	-	-	-	4,	
Norway[2, 3]	1,924	6.1	4,675	4.1	4,	
Switzerland	442	44.3	-	-		

Figure CA5. Prevalence[1] of Campylobacter-contaminated broiler carcasses in EU[2], baseline survey 2008

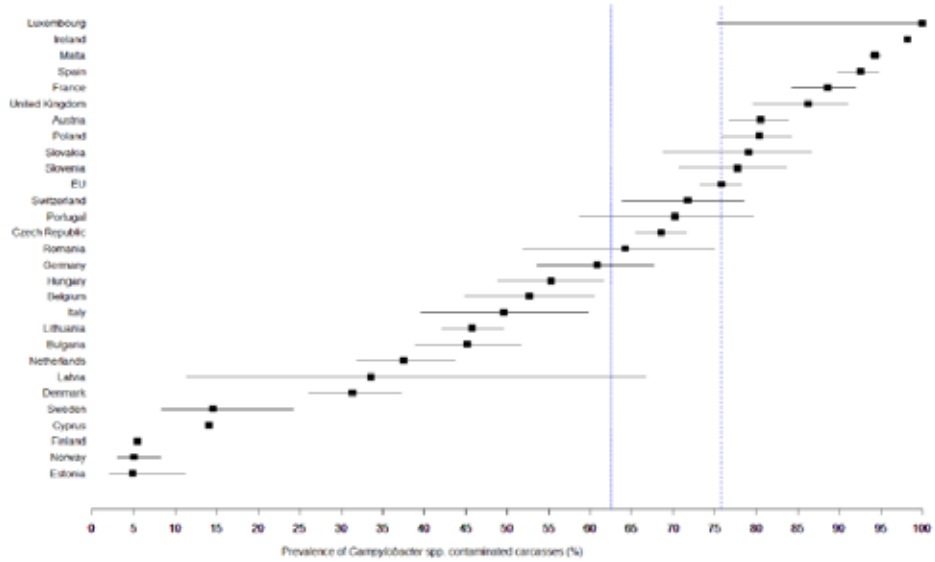

Salmonelosis (avicultura)

Figure SA10. Prevalence of the five targeted serovars (S. Enteritidis, S. Typhimurium, S. Infant S. Virchow and S. Hadar) in Gallus gallus breeding flocks during the production period, 2009

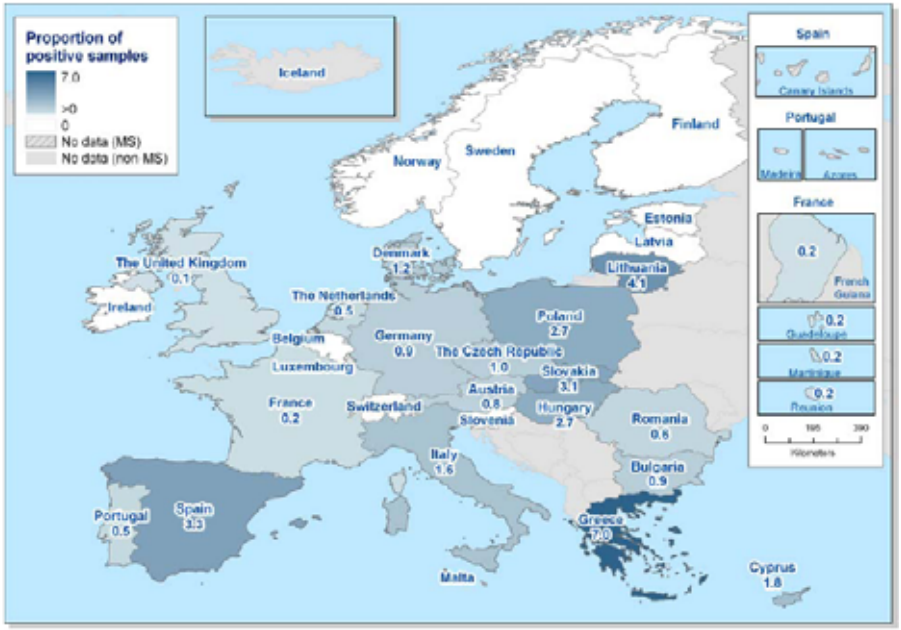

Note: Prevalence for France has been calculated including overseas departments where the monitoring programme is identical.

Figure SA13. Prevalence of the two targeted serovars, S. Enteritidis and S. Typhimurium, in Gallus gallus laying hen flocks during the production period, 2009

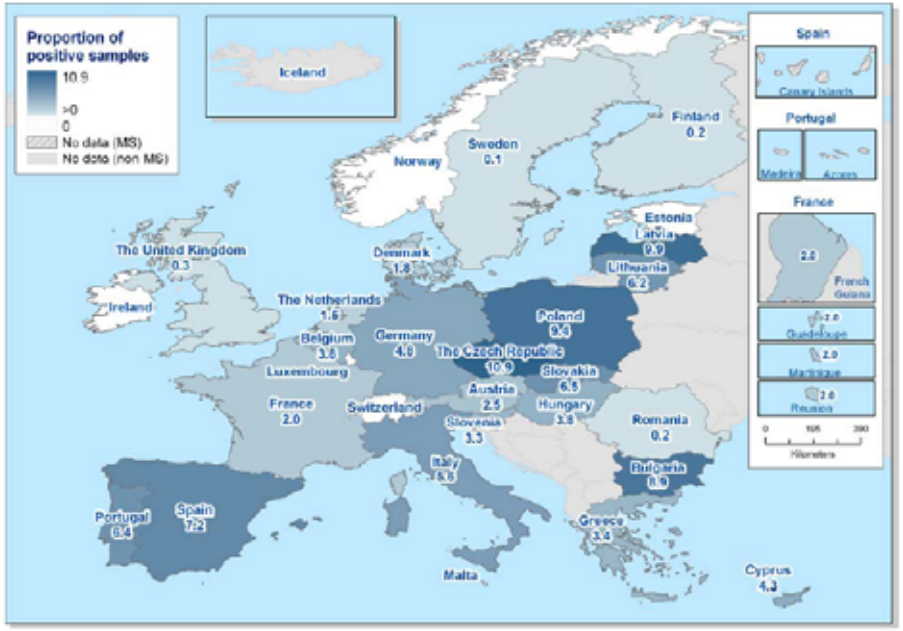

Note: The prevalence for France has been calculated including overseas departments where the monitoring programme is identical.

weighted[2] mean prevalence and 95% CI in the group of 10 MSs running a control programme[3], 2004-2008

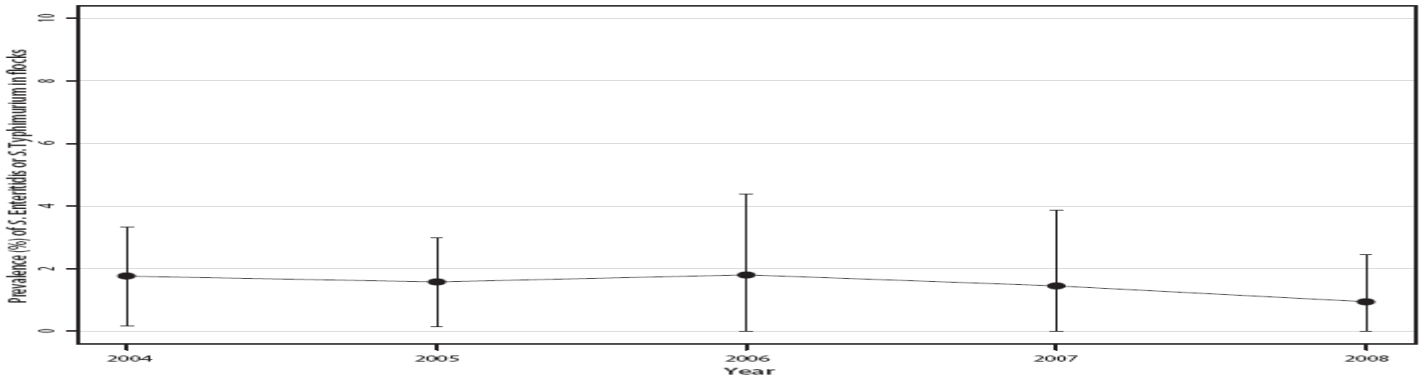

2009: 0,7 %

LEGISLACION BASICA CONTROL SALMONELLA

- ✓ Directiva 2003/99/CE sobre la vigilancia de las zoonosis y los agentes zoonóticos.
- ✓ Reglamento (CE) 2160/2003 sobre el control de la salmonela y otros agentes zoonóticos transmitidos por los alimentos:
  - ✓ *Reglamento (CE) 1177/2006 requisitos de uso de métodos específicos de control .*
  - ✓ *Reglamento (CE) 1003/2005, fija el objetivo de reducción de prevalencia en manadas de aves reproductoras.*
  - ✓ *Reglamento (CE) 1168/2006, fija el objetivo de reducción de prevalencia en manadas de gallinas ponedoras.*
  - ✓ Reglamento (CE) 646/2007, fija el objetivo de reducción de prevalencia en manadas de broilers.
  - ✓ Reglamento (CE) 584/2008, fija el objetivo de reducción de prevalencia en manadas de pavos.

- ✓ Reglamentos de Higiene: H1 H2 H3 H4.
- ✓ Decisión 594/2007/CE modelos de certificados sanitarios para intercambios intracomunitarios aves de corral y huevos incubar.
- ✓ Reglamento (CE) 2073/2005 criterios microbiológicos.

Reglamento (CE) 2160/2003 sobre control de salmonella

Finalidad:

Garantizar que se adopten medidas para detectar y controlar la salmonela en todas las fases de producción con objeto de disminuir su prevalencia y el riesgo para la Salud Pública.

Regula:

- Adopción de objetivos de reducción en las poblaciones animales (aves reproductoras, gallinas ponedoras, broilers, pavos, porcino).
- Aprobar programas específicos de control.
- Normas sobre métodos de control (vacunas, antimicrobianos).
- Normas referentes al comercio intracomunitario e importaciones.

Objetivos comunitarios de reducción:

- Realización de estudios de prevalencia.
- Fijación del objetivo (%).
- Plazo máximo para alcanzarlo.
- Unidades epidemiológicas.
- Programas de detección.
- Serotipos de importancia para Salud Pública.

PROGRAMA CONTROL Salmonella
REPRODUCTORAS

Reglamento (CE) 2160/2003

- ✓ Agentes zoonóticos a investigar: *Salmonella* spp.
- ✓ Fase cadena alimentaria: Producción primaria (granja).
- ✓ Fijación del objetivo (Reglamento (CE) 1003/2005): 1% (XII/2009).
- ✓ Agentes zoonóticos a controlar: 5 serotipos de *Salmonella: S. Enteritidis, S. Typhimurium, S. Hadar, S. Virchow, S. Infantis* (periodo transitorio).
- ✓ Inicio programa control : 1- Enero -2007.
- ✓ Duración: 3 años

PROGRAMA CONTROL Salmonella
REPRODUCTORAS

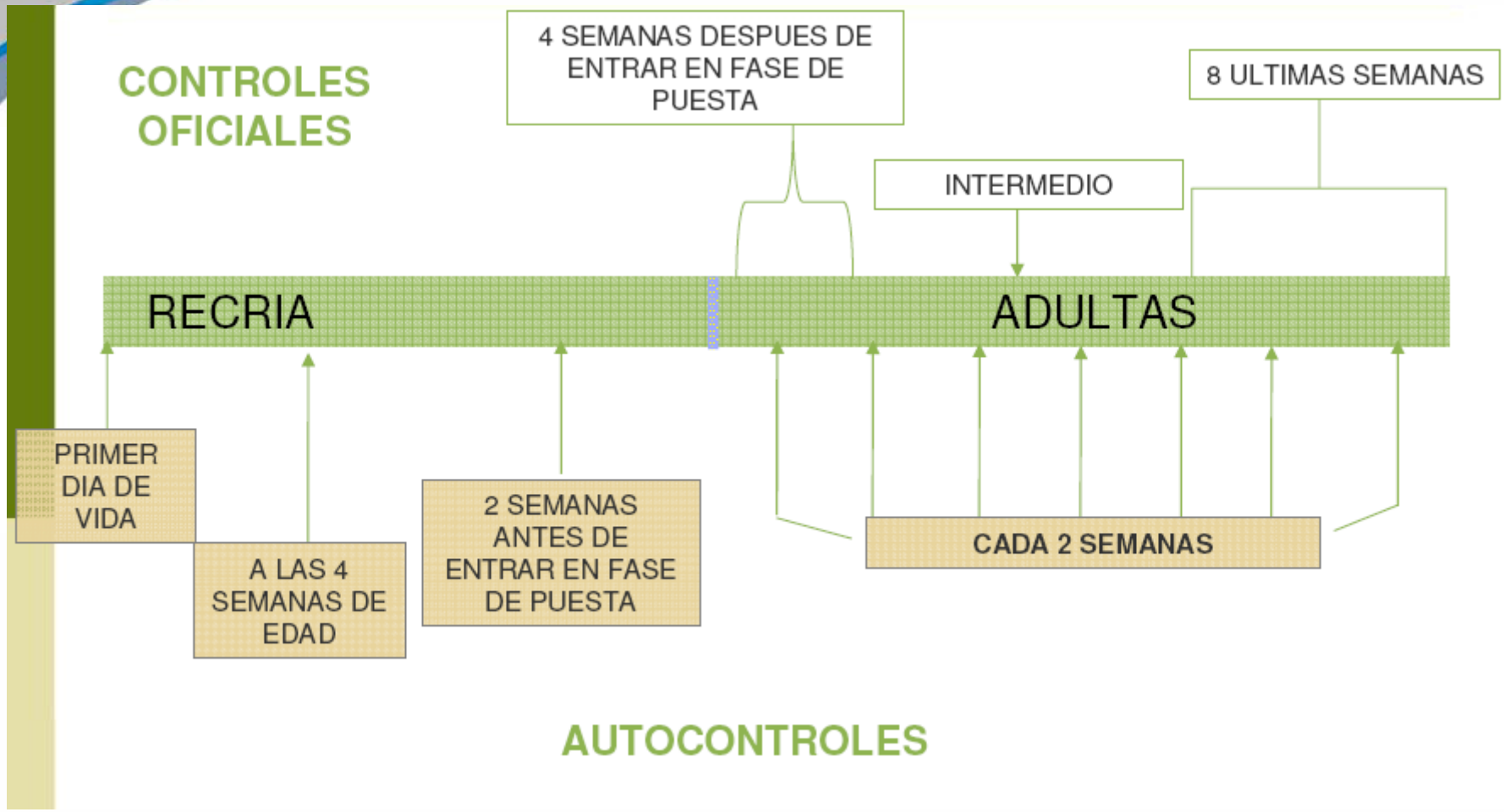

CONTROL Salmonella EN GALLINAS PONEDORAS

- ✓ Actuaciones en base a la Orden PRE/1377/2003 que establece un programa de vigilancia y control de salmonelosis en gallinas ponedoras.
- ✓ Orden PRE/407/2006 en lo referente a la vacunación.

- ✓ Plan Nacional de medidas adicionales para la Vigilancia y Control de *S*. Enteritidis y *S*. Typhimurium en gallinas ponedoras (2006-2007).
- ✓ PROGRAMA NACIONAL DECONTROL(2008-2010).

CONTROL Salmonella EN GALLINAS PONEDORAS

- ✓ **Reglamento (CE) 1168/2006** objetivo comunitario de reducción de la prevalencia de determinados serotipos de salmonela en las manadas de gallinas ponedoras:

  40% ⇨ 30% ⇨ 20% ⇨ 10%

  máx. 2%

- ✓ **Reglamento (CE) 1177/2006** requisitos de uso de métodos específicos de control en el marco de los programas de control:
  - vacunación obligatoria en todas las explotaciones
  - no permitido uso de antibióticos como tratamiento específico

PROGRAMA CONTROL Salmonella EN GALLINAS PONEDORAS

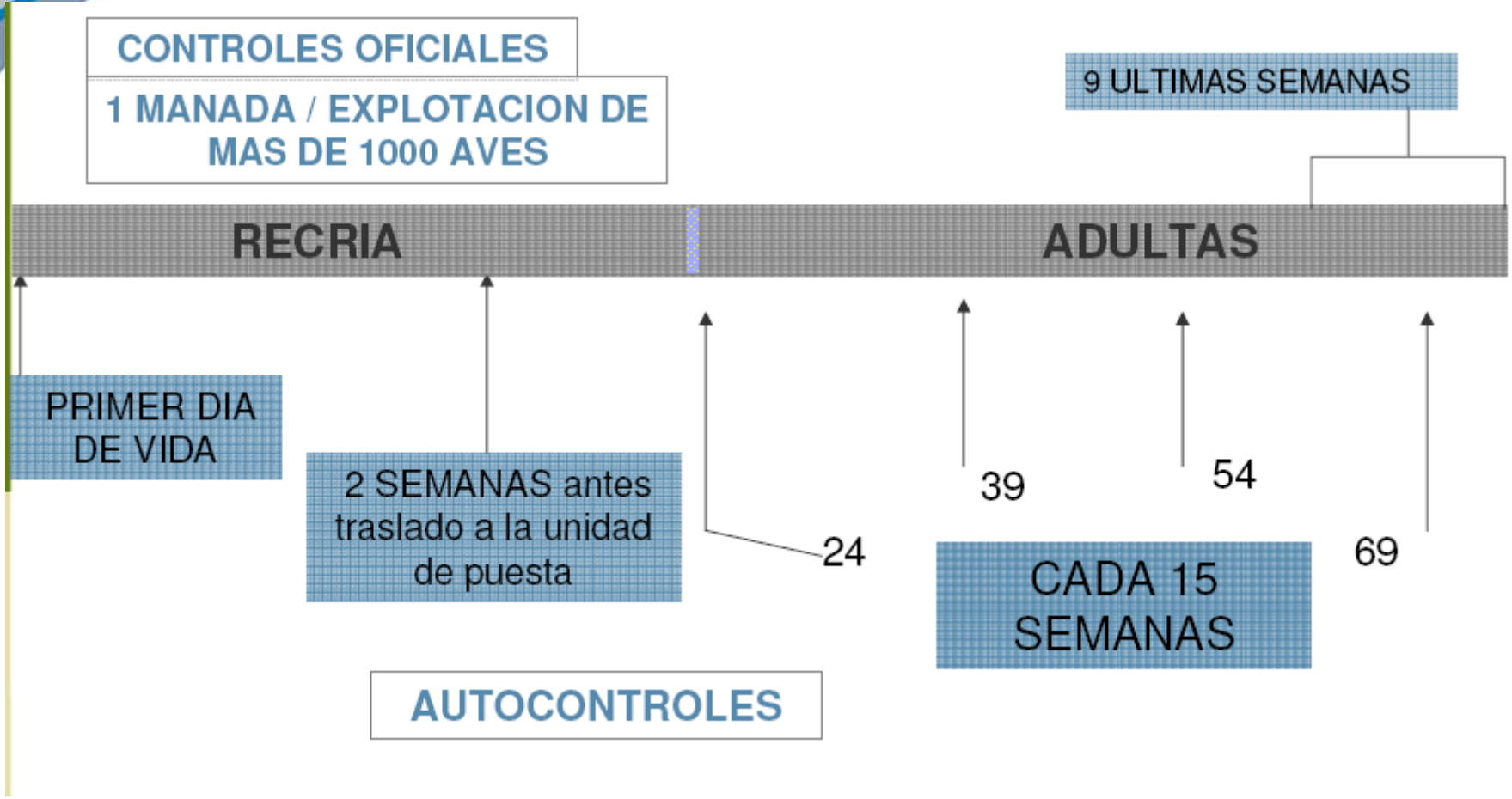

PROGRAMA DE CONTROL EN POLLOS DE CARNE. Reglamento (CE) 2160/2003

- ✓ Agentes zoonóticos a investigar: *Salmonella* spp.
- ✓ Fase cadena alimentaria: Producción primaria (granja).
- ✓ Fijación del objetivo (Reglamento (CE) 646/2007): 1% (XII/2011).
- ✓ Agentes zoonóticos a controlar: 2 serotipos de *Salmonella: S. Enteritidis y S. Typhimurium*.
- ✓ Inicio programa control : 1- Enero -2009.
- ✓ Duración: 3 años

CONTROLES DE *Salmonella* EN POLLOS DE CARNE

CONTROLES OFICIALES

EN EL 10% DE LAS EXPLOTACIONES CON MAS DE 5000 AVES

1 MANADA

3 ULTIMAS SEMANAS

CICLO DE ENGORDE

AUTOCONTROLES

3 ULTIMAS SEMANAS

Síntesis de legislación – Bienestar animales

Bienestar de los animales

La Unión Europea reconoce que los animales son seres sensibles que merecen una protección. La legislación comunitaria establece requisitos mínimos para evitar a los animales todo sufrimiento inútil en tres ámbitos principales: la producción, el transporte y el sacrificio. Se abordan también otras cuestiones, como la experimentación con animales y el comercio de pieles. El plan de acción 2006-2010 establece las grandes líneas de la intervención europea en este ámbito, tanto en la Unión como fuera de sus fronteras.

- **General**
- **Granja**
  - **Gallinas ponedoras**
  - **Broilers**
- **Transporte**
- **Sacrificio**

Animales de granja: Ámbitos normativos

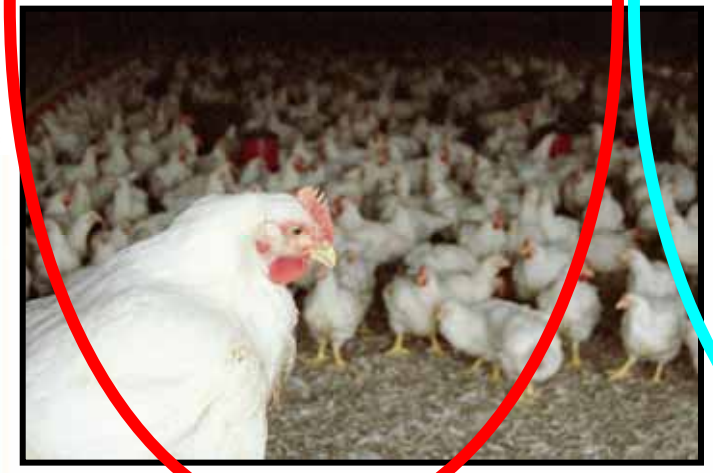

Actitudes ante el bienestar animal (III)

- Consumidor
  - Eurobarómetro 229 (jun 05). Actitudes de los consumidores hacia el BA de los animales de granja

	ESPAÑA	EU25
Visitas a granjas (SI)	51%	68%
Necesidad de mejorar BA en granja (broilers)	28%	42%
¿Piensan en BA al comprar carne? (SI)	32%	43%
¿Identifican facilmente los sistemas de producciíon en la etiqueta? (SI)	27%	43%
¿Comprando BA productos favorece el BA? (SI)	71%	74%
¿Existe legislación sobre BA en transporte de animales? (SI)	42%	57%
¿Existe legislación sobre BA en sacrificio de animales? (SI)	45%	57%
¿Existe legislación sobre BA en crianza de animales? (SI)	41%	44%

Actitudes ante el bienestar animal (III)

– Consumidor

- Eurobarómetro 270 (marzo 2007). Actitudes de los ciudadanos europeos hacia el BA

	ESPAÑA	EU25
Importancia proteger BA en granjas (1-10)	6,9	7,8
¿Desearia mayor información sobre las condiciones de crianza? (SI)	61%	58%
¿Se ha mejorado el BA en los últimos 10 años? (SI)	46%	60%
¿Deben los granjeros ser compensados? (SI)	66%	72%

Actitudes ante el bienestar animal (III)

- Consumidor
  - Encuesta internet sobre protección y bienestar de los animales de cría (Plan de acción) Nov 2005

	UE	ESPAÑA
Num. respuestas	**44491**	**1988 (4,5%)**
Cree que el nivel de BA en la UE es… malo	**64,4 %**	**70,9 %**
Concretamente en POLLOS es … Malo	**78,4 %**	**82,3 %**
Cree que hay que hacer más cosas para mejorar el nivel de BA ….. SI	**88,1 %**	**91,0 %**
Cree que los comerciantes dan suficiente información sobre BA….. NO	**87,6 %**	**89,2 %**
Prefiere más información sobre BA en la etiqueta ……..SI	**88,2 %**	**91,5 %**

Tratado de Lisboa (art. 6)

(Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)

"Cuando definan y ejecuten la política de la Unión en los ámbitos de la agricultura, la pesca, los transportes, el mercado interior, la investigación y el desarrollo tecnológico y espacio, la Unión y los Estados miembros tendrán plenamente en cuenta las exigencias de bienestar de los animales como seres sensibles, al tiempo que respetarán las disposiciones legales o administrativas y los usos de los Estados miembros, en particular por lo que respecta a los ritos religiosos, las tradiciones culturales y los patrimonios regionales".

R.D. 348/2000, sobre protección de los animales en las explotaciones ganaderas (Directiva 98/58/CE)

1. **Objeto y ámbito.**
   - Establece normas mínimas.
   - No se aplica a animales que vivan en el medio rural, los que se destinan a competiciones, exposiciones, …, experimentales e invertebrados.
2. **Definiciones.**
3. **Obligaciones de propietarios o criadores.**
   - Evitar dolores, sufrimientos o daños inútiles.
   - Condiciones de crianza según Anexo.
4. **Inspecciones.**
   - Informe: frecuencia, formato, contenido (MAPA)
5. **Controles de la Comisión Europea (Modificado por RD 411/2001)**
   - CEE + MAPA + CCAA
6. **Incumplimiento de las obligaciones.**

R.D. 348/2000, sobre protección de los animales en las explotaciones ganaderas (Directiva 98/58/CE)

- **Anexo**
  - Personal: número, capacidad, conocimientos y competencia.
  - Controles del criador
    - Mínimo una vez al dia
    - Iluminación apropiada
    - Enfermos o heridos tratados inmediatamente (aislados). Veterinario
  - Constancia documental
    - Registro de tratamientos y animales muertos (tres años mínimo)
  - Libertad de movimientos
    - No se limitará causando sufrimiento o daños (según especie,…)

../…

R.D. 348/2000, sobre protección de los animales en las explotaciones ganaderas (Directiva 98/58/CE)

- **Anexo (continuación)**
  - Edificios y establos
    - Materiales: no perjudiciales, y susceptibles de limpieza y desinfección
    - Sin borde afilados ni salientes
    - Circulación de aire, nivel de polvo, temperatura, humedad y concentración de gases dentro de límites no perjudiciales
    - Ni oscuridad permanente ni luz permanente.
  - Animales mantenidos al aire libre
    - Protegidos de inclemencias del tiempo, depredadores y riesgos de enfermedades
  - Equipos automáticos o mecánicos
    - Se inspeccionarán al menos una vez al dia
    - Ventilación artificial: Sistema de emergencia y alarma

../...

R.D. 348/2000, sobre protección de los animales en las explotaciones ganaderas (Directiva 98/58/CE)

- **Anexo (continuación)**
  - Alimentación, agua y otras sustancias
    - Alimentación sana y cantidad suficiente (salud y nutrición)
    - Acceso a intervalos adecuados según necesidades fisiológicas
    - Acceso a cantidad suficiente de agua de calidad adecuada.
    - Equipos: reducir riesgos de contaminación
    - No se administrarán otras sustancias salvo fines terapéuticos, profilácticos o tratamiento zootécnico.
  - Mutilaciones
    - En espera de disposiciones específicas.
  - Procedimiento de cria
    - No ocasionar sufrimientos o heridas

BA. Gallinas ponedoras

Hasta el 1 de enero de 2012 los sistemas de producción que se distinguen son:

- **Gallinas criadas en jaulas no acondicionadas (o convencionales).**
- **Gallinas criadas en jaulas acondicionadas (o enriquecidas).**
- **Gallinas criadas en suelo.**
- **Gallinas camperas.**
- **Producción ecológica de huevos.**

Situación en España.

Real Decreto 3/2002 de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras. Es la transposición de ***la Directiva 1999/74/CE.***

Esta norma va a modificar paulatinamente las condiciones de cría de estos animales. Se prohíben las nuevas instalaciones de jaulas no acondicionadas a partir del 1 de enero de 2003, se establecen condiciones más exigentes para los sistemas alternativos de cría desde el 1 de enero de 2002 en las explotaciones de nueva creación. Además, y a partir del 1 de enero de 2007 será obligatorio que todas las explotaciones de cría mediante sistemas alternativos se adapten al citado Real Decreto. Por último, ***a partir del 1 de enero de 2012 se prohíbe el uso de jaulas no acondicionadas.***

España cuenta con 44,06 millones de gallinas dedicadas a la producción de huevos, según datos de 2010. La gran mayoría, el 95,7%, se cría en jaulas (incluye convencionales y enriquecidas).

BA. Gallinas ponedoras

Jaulas enriquecidas.

a) De al menos 750 cm2 de superficie de jaula por gallina, 600 cm2 de ellos de superficie utilizable, en el bien entendido de que la altura de la jaula aparte de la existente por encima de la superficie utilizable deberá ser como mínimo de 20 cm en cualquier punto y que la superficie total de la jaula no podrá ser inferior a 2000 cm2.

b) De un nido.

c) De una yacija que permita picotear y escarbar.

d) De aseladeros convenientes que ofrezcan como mínimo un espacio de 15 cm por gallina.

e) Deberá preverse un comedero que pueda ser utilizado sin restricciones. Su longitud deberá ser como mínimo de 12 cm por gallina alojada.

f) Cada jaula deberá disponer de un bebedero apropiado, teniendo en cuenta, especialmente, el tamaño del grupo. En el caso de los bebederos con conexiones deberán encontrarse al alcance de cada gallina al menos dos boquillas o dos tazas.

g) Para facilitar la inspección, la instalación y la retirada de animales, las hileras de jaulas deberán estar separadas por pasillos de 90 cm de ancho como mínimo, y deberá haber un espacio de 35 cm como mínimo entre el suelo de la nave y las jaulas de las hileras inferiores.

h) Las jaulas estarán equipadas con dispositivos adecuados de recorte de uñas.

Directiva 2007/43/CE. Protección de los pollos

- **Incorporación al Derecho nacional: max. 30 junio 2010**

- **Revisión 2012**

- **Todos los gallineros: Anexo I y max. 33 kg/m2**
- **Si cumplen además Anexo II, max. 39 kg/m2**
- **Si cumplen el I, II y V, max. 42 kg/m2**

- **Autoridades competentes: inspecciones, control y seguimiento (Anexo III)**

- **Formación. Anexo IV**

Directiva 2007/43/CE. Protección de los pollos

ANEXO I (33 kg/m2)

- **Bebederos: derrames mínimos**
- **Alimentación: ayuno max. 12 h.**
- **Camas: secas y friable en la superficie**
- **Ventilación y calefacción: suficientes**
- **Ruido: lo más bajo posible**
- **Iluminación:**
  - Min. 20 lux en 80 % superficie y altura de ojos
  - Desde 7 d a sacrificio–3 d: ritmo 24 h, Oscuridad min 6 h con 4 h ininterrumpidas
- **Inspección: min. 2 veces al dia**
- **Limpieza y desinfección. Tb. Eliminar toda la cama.**
- **Registros: num. Pollos, zona útil, mortalidad**
- **Intervenciones quirúrgicas.**

Directiva 2007/43/CE. Protección de los pollos

ANEXO II (39 kg/m2)

- **Notificación y documentación**
  - Comunicación y solicitud a la autoridad competente
  - Comunicación de cualquier cambio
  - Documentación:
    - Planos con dimensiones y superficies ocupadas por los pollos
    - Descripción ventilación, refrigeración y calefacción
    - Sistemas de comederos y bebederos, y su disposición
    - Sistemas de alarma y auxiliares
    - Tipo suelo y cama que utiliza

- **Requisitos**
  - Amoniaco < 20 ppm y CO_2 < 3000 ppm
  - Tª interior < (Tª ext + 3ºC) con Tª ext >30ºC a la sombra
  - %HR int < 70 % (durante 48 h) con Tª ext < 10ºC

Directiva 2007/43/CE. Protección de los pollos

ANEXO III (matadero)

- **Mortalidad**
  - >33kg/m2: mortalidad diaria y acumulada
  - Num. Pollos muertos en el transporte
- **Inspección post mortem**
  - Dermatitis de contacto
  - Parasitismo
  - Enfermedades sistémicas
- **Comunicación de resultados (deficientes)**
  - Al propietario o criador
  - A la autoridad competente
  - Se adoptarán medidas oportunas

Directiva 2007/43/CE. Protección de los pollos

ANEXO IV (Formación)

- **Anexos I y II**
- **Fisiología**
- **Manipulación de los pollos (captura, carga y transporte)**
- **Cuidados de emergencia**
- **Medidas preventivas de seguridad biológica.**

- **Funcionamiento equipos e instalaciones**
- **Legislación sanitaria y de bienestar animal**

Directiva 2007/43/CE. Protección de los pollos

ANEXO V (42 kg/m2)

- **Criterios**
  - 2 años sin deficiencias
  - Aplicación Guias de Buenas Prácticas de gestión
  - 7 manadas consecutivas: mortalidad inferior a
    1 % + (0,06 % x dias)..... 45 d →3,7 %

- **Circunstancias excepcionales**
  - Explicaciones sobre mortalidad excepcional o causas independientes de la voluntad del criador o propietario

TRANSPORTE ANIMALES

- Directiva 91/628/CE y 95/29/CE sobre protección de los animales durante el transporte.
- Reglamento (CE) Nº1/2005 (22/12/2004) → 5 enero 2007

E. **Aves de corral**

Densidades aplicables al transporte de aves en contenedores

Deberá disponerse de superficies de las dimensiones siguientes:

Categoría	Espacio en cm^2
Pollos de un día	21 - 25 cm^2 por pollo
Aves de menos de 1,6 kg	180 a 200 cm^2/kg
Aves de 1,6 kg a 3 kg	160 cm^2/kg
Aves de 3 kg a 5 kg	115 cm^2/kg
Aves de más de 5 kg	105 cm^2/kg

Estas cifras podrán variar, no sólo en función del peso y del tamaño de las aves, sino también de su estado físico, de las condiciones meteorológicas y de la duración probable del trayecto.

MOMENTO DE LA MATANZA

- Directiva 93/119/CE sobre protección de los animales en el momento de la matanza.
- Reglamento (CE) 1099/2009 (24/9/2009) → 1 enero 2013

6.3. Para los animales del cuadro 2, el aturdimiento por baño de agua se efectuará respetando las corrientes mínimas allí establecidas, que se aplicarán a los animales durante un mínimo de cuatro segundos.

Cuadro 2 — Requisitos eléctricos del equipamiento de aturdimiento por baño de agua

(valores medios por animal)

Frecuencia (Hz)	Pollos	Pavos	Patos y ocas	Codornices
< 200 Hz	100 mA	250 mA	130 mA	45 mA
Entre 200 y 400 Hz	150 mA	400 mA	No está permitido	No está permitido
Entre 400 y 1 500 Hz	200 mA	400 mA	No está permitido	No está permitido

Conclusión

"Para producir alimentos seguros, debemos criar animales sanos"

"Producimos animales que van a ser nuestros alimentos"

Gracias